



CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS ENLACES DE MICROONDAS QUE CONFORMAN LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDO POR EL LIC. RAÚL CHACÓN RANGEL, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL DR. JORGE G. MORALES VELÁZQUEZ DIRECTOR DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES Y POR LA OTRA LA EMPRESA EXPERTOS EN CÓMPUTO Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, EL C. LUIS EDUARDO URIBE GUTIÉRREZ, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1 Y 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3, 6 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CITADAS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 96 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN DE SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETOS, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS ENLACES DE MICROONDAS QUE CONFORMAN LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN 015/2020.
- I.5.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 36, 37, 43 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 36, 37, 41, 53, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO Y PREVIOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-005-2020 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS ENLACES DE MICROONDAS QUE CONFORMAN LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL QUE DERIVO LA JUNTA DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTE Y EL ACTA DEL FALLO DEL 27 DE MARZO DE 2020, EN LA QUE SE DETERMINÓ QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-067-2020

PROVEEDOR" RESULTO SER LA MÁS CONVENIENTE PARA EL "GCMX" EN TÉRMINOS DE ECONOMÍA, OPORTUNIDAD, FINANCIAMIENTO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA No. 3531, "INSTALACIÓN, REPARACIÓN, Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN" DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO SP-DF-0020-2020 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2020, POR EL CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7. EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-005-2020 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS ENLACES DE MICROONDAS QUE CONFORMAN LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8. PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS ENLACES DE MICROONDAS QUE CONFORMAN LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A EL PRESTADOR DEL SERVICIO EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS ENLACES DE MICROONDAS QUE CONFORMAN LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 26,27 INCISO A), 28,30 FRACCIÓN I, 32,33,34,36,37,43 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA 26,183, LIBRO 538 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 1999, OTORGADA ANTE EL LIC. FRANCISCO XAVIER ARREDONDO GALVAN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 173 DEL DISTRITO FEDERAL ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL LIBRO PRIMERO, VOLUMEN 45, PARTIDA 341, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO CON FECHA 16 DE JULIO DE 1999.
- II.2.- EL C. LUIS EDUARDO URIBE GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA EXPERTOS EN COMPUTO Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON PASAPORTE EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, CON NUMERO [REDACTED] QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA 54,869 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2015, OTORGADA ANTE EL LIC. PATRICIO GARZA BANDALA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DEL DISTRITO FEDERAL ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO DE LA LIC. ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO,



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-067-2020

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 195, DEL MISMO DISTRITO, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- II.3.- QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA EN LA CLAÚSULA SEGUNDA DE SU ESCRITURA CONSTITUTIVA: A) LA COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; B) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES, ENTRE OTROS.
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EN: AV. BAJA CALIFORNIA 261, PISO 12 COL. HIPODROMO CONDESA, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P 06100, CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN EL MISMO DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO XXXXXX Y TELÉFONO 558503-1450.
- II.5.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: ECC990609FI3.
- II.6.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- QUE LA EMPRESA **EXPERTOS EN COMPUTO Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.
- II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS ENLACES DE MICROONDAS QUE CONFORMAN LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-067-2020

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS, 1.1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), 3 (SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO) Y 4 (REPORTE MENSUAL DE SERVICIOS Y/O BIENES Y MONTOS FACTURADOS; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE A "EL GCDMX", EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS ENLACES DE MICROONDAS QUE CONFORMAN LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS, 1.1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS); DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL:

A PARTIR DEL 28 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS ENLACES DE MICROONDAS QUE CONFORMAN LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL MONTO A MÍNIMO A EJERCER ES DE \$483,071.30 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y UN PESOS 30/10 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE \$4,782,466.66 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-067-2020

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS) Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-005-2020, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN ANEXOS, 1.1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN CASO DE SERVICIOS ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA POSTERIORMENTE ENVIAR LAS FACTURAS CON CUADRO DE ANÁLISIS A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMOS QUE SE IDENTIFICAN EN LOS ANEXOS, 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE PAGO DIRECTO "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-067-2020

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

OCTAVA. - REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS ENLACES DE MICROONDAS QUE CONFORMAN LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS, 1.1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS), SEGÚN SEA EL CASO.

EL PERIODO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL 28 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2020, O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS ENLACES DE MICROONDAS QUE CONFORMAN LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS ENLACES DE MICROONDAS QUE CONFORMAN LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ SUPERVISADO POR EL PERSONAL ADSCRITO AL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA MÉDICA O ADMINISTRATIVA Y EL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES, SERÁN RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN, EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y AVANCE EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME QUINCENAL DE LOS SERVICIOS FACTURADOS, ASÍ COMO DE LOS MONTOS DEVENGADOS CONFORME AL ANEXO 3 (SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO) Y 4 (REPORTE MENSUAL DE SERVICIOS Y/O BIENES FACTURADOS); EL CUAL SE ENTREGARÁ EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL CORREO ELECTRÓNICO: salud.proveedor11@gmail.com

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS ENLACES DE MICROONDAS QUE CONFORMAN LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO NO SERÁ ACEPTADO EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-067-2020

NOVENA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: PÓLIZA DE FIANZA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS ENLACES DE MICROONDAS QUE CONFORMAN LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DESERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS ENLACES DE MICROONDAS QUE CONFORMAN LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS ENLACES DE MICROONDAS QUE CONFORMAN LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE LA



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-067-2020

SECRETARÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA POR EL PORTAL CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "(EL PROVEEDOR)" DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS, LAS UNIDADES MÉDICAS NOTIFICARÁ MEDIANTE OFICIO A LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES, UNA VEZ VERIFICADO EL REPORTE, LA



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-067-2020

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES NOTIFICARÁ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS MISMA QUE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA REALIZAR EL SERVICIO CONFORME A LOS ANEXOS, EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE Y/O LO QUE PROCEDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS ENLACES DE MICROONDAS QUE CONFORMAN LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN UNIDADES MÉDICAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN UNIDADES MÉDICAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. – PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA POR EL 2% DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ANTES DE IMPUESTOS, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS, Y DEBERÁ TENER ESTRICTO CUIDADO DE NO DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, PACIENTES O PERSONAL DE "EL GCDMX", LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DE CAUSAR DAÑOS A



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-067-2020

LA INFRAESTRUCTURA, PACIENTES O PERSONAL SE PRECEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

POR CADA DÍA NATURAL QUE TRANSCURRA DE INCUMPLIMIENTO, SE APLICARÁ AL PROVEEDOR PENAS CONVENCIONALES CALCULADAS SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO NO ENTREGADOS.

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA FACTURACIÓN DEL MES ANTES DE IVA DE LA CUADRILLA QUE SE HAYA VISTO AFECTADA POR INASISTENCIAS.

EN CASO DE QUE EL OPERARIO INCUMPLA CON SU HORARIO DE TRABAJO O REBASE EL TIEMPO DE TOLERANCIA PARA SU INGRESO SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% SOBRE EL MONTO DEL SALARIO DIARIO POR OPERARIO ANTES DE IVA.

SE APLICARÁ UNA PENA DEL 1% ANTES DE IVA SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN CASO DE NO PRESENTAR LOS ESTADOS DE CUENTA DEL IMSS, INFONAVIT, ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE NÓMINA A LA QUINCENA VENCIDA.

POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL PAGO AL PERSONAL, SE APLICARÁ UNA PENA DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL MES POR OPERARIO ANTES DEL IVA.

SE APLICARÁ UNA PENA DEL 10% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL SALARIO DIARIO ANTES DE IVA EN CASO DE QUE EL PERSONAL NO PRESENTE GAFETE Y UNIFORME CORRECTO Y COMPLETO. MOTIVO POR EL CUAL DEBERÁ RETIRARSE DEL LUGAR DE TRABAJO, LO QUE IMPLICA LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE AL 5% SOBRE EL MONTO DE LA FACTURACIÓN DEL MES ANTES DE IVA, DE LA CUADRILLA QUE SE HAYA VISTO AFECTADA.

SI AL EFECTUAR ALEATORIAMENTE LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE ALTAS ANTE EL IMSS, SE DETECTA QUE ALGÚN ELEMENTO DE LA PLANTILLA NO ESTÁ INSCRITO ANTE EL IMSS, SE APLICARÁ UNA PENA DEL 30% SOBRE EL MONTO DEL SALARIO DIARIO ANTES DE IVA POR CADA DÍA DE ATRASO.

POR SERVICIO PRESTADO DEFICIENTE, SE APLICARÁ LA DEDUCCIÓN CUANDO EXISTA INCIDENCIAS DERIVADAS DE LOS REPORTES QUE GENEREN LOS USUARIOS, LAS UNIDADES HOSPITALARIAS O PARA ÁREAS ADMINISTRATIVAS A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS TOMANDO COMO BASE EL MONTO TOTAL MENSUAL FACTURADO POR EL INMUEBLE ANTES DE IVA.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE LAS ÁREAS USUARIAS, ADMINISTRATIVAS Y/O LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;

II. LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-067-2020

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ ENTREGAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "EL PROVEEDOR";
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES;
- F) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) SÍ SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-067-2020

H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-067-2020

RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO LOS ANEXOS, 1.1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), 3 (SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO) Y 4 (REPORTE MENSUAL DE SERVICIOS Y MONTOS FACTURADOS), PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN UNIDADES MÉDICAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-067-2020

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

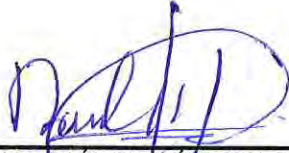
TRIGÉSIMA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

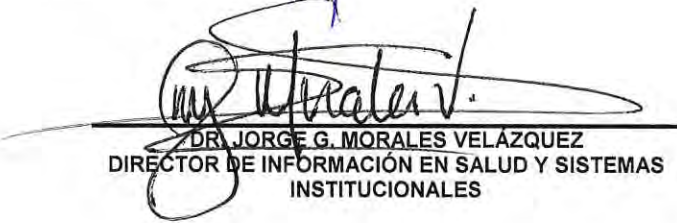
NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 28 DE MARZO DE 2020, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"


LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD


LIC. RAÚL CHACÓN RANGEL
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD.


DR. JORGE G. MORALES VELÁZQUEZ
DIRECTOR DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS
INSTITUCIONALES

POR "EL PROVEEDOR"


E. C. LUIS EDUARDO URIBE GUTIÉRREZ



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-067-2020

ANEXO 1.1

(ANEXO TÉCNICO)





ANEXO TÉCNICO 1.1

SERVICIO DE REUBICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ANTENAS EN OFICINAS CENTRALES Y UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DE SEDESA.

1. ANTECEDENTES

EL SISTEMA DE ENLACES DE MICROONDAS PARA LAS REDES Y TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX EN ADELANTE SEDESA, PROPORCIONA SERVICIO A LA RED DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA (RSAM) CUBRIENDO 1 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, 9 HOSPITALES GENERALES, 10 HOSPITALES PEDIÁTRICOS, 1 HOSPITAL MATERNO-PEDIÁTRICO, 5 HOSPITALES MATERNO-INFANTIL Y 2 EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS (ALTADENA Y XOCONGO), PROPORCIONANDO COMUNICACIÓN ENTRE UNIDADES HOSPITALARIAS Y OFICINAS CENTRALES, OFRECIENDO SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS, SIENDO UNA PIEZA CLAVE EN EL USO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN MÉDICA E INFORMACIÓN HOSPITALARIA (SAMIH), Y DIVERSAS PLATAFORMAS DE ESTA INSTITUCIÓN.

A CONSECUENCIA DEL SISMO OCURRIDO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL EDIFICIO QUE ALBERGABA EL SITIO CENTRAL DE TELECOMUNICACIONES UBICADO EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, HA SUFRIDO DIVERSOS DAÑOS IMPOSIBILITANDO SU USO COTIDIANO DE MANERA INDEFINIDA. POR LO CUAL, ES PRIORITARIA LA REUBICACIÓN DE LAS ANTENAS DE MICROONDAS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADAS EN DICHO EDIFICIO, PRIORIZANDO LA CONECTIVIDAD HACIA LA NUEVA UBICACIÓN DEL SITIO CENTRAL DE TELECOMUNICACIONES UBICADO EN LA ALCALDÍA DE IZTAPALAPA.

ASÍ MISMO, Y DEBIDO A LA IMPORTANCIA QUE EN EL ÁMBITO DE COMUNICACIONES SE REFIERE, SE HACE IMPRESCINDIBLE LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN ESTOS EQUIPOS, ADEMÁS DE LA ÓPTIMA DISTRIBUCIÓN E INTERCONEXIÓN DE LOS MISMOS PARA MINIMIZAR FALLAS EN LA RED, GARANTIZANDO QUE LOS ENLACES DE COMUNICACIONES NO SE VEAN AFECTADOS POR FALLAS EN ALGUNO DE LAS COMPONENTES QUE LOS INTEGRAN, COADYUVANDO TECNOLÓGICAMENTE CON LAS ÁREAS SUSTANTIVAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA INSTITUCIÓN.

2. OBJETIVO

ES PRIMORDIAL QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO ADQUIERA UN SERVICIO, PARA LA REUBICACIÓN Y REDIRECCIÓN DE LOS ENLACES DE MICROONDAS, DEBIDO A QUE EL ANTERIOR EDIFICIO CENTRAL YA SE ENCUENTRA INHABILITADO, Y EL SITE DE REDES Y TELECOMUNICACIONES PRINCIPAL AHORA SE ENCUENTRA EN EL HOSPITAL GENERAL DE IZTAPALAPA DR. JUAN RAMÓN DE LA FUENTE. POR LO CUAL, MEJORARÁ LA CONEXIÓN ENTRE LOS ENLACES, OPTIMIZARÁ EL ANCHO DE BANDA, ROBUSTECERÁ LA OPERACIÓN DE PLATAFORMAS Y MINIMIZARÁ LAS PÉRDIDAS EN CASO DE FALLA DE ALGÚN ENLACE, LO CUAL DARÁ COMO RESULTADO, UN BENEFICIO DE FLUIDEZ AL ACCEDER A LOS SISTEMAS, OPTIMIZACIÓN DE LOS TIEMPOS DE RESPALDO Y DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN.

ASÍ MISMO, ES IMPORTANTE LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ENLACES DE MICROONDAS QUE CONFORMAN LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE LA SEDESA, QUE SOPORTA LA COMUNICACIÓN ENTRE UNIDADES HOSPITALARIAS EN LA RED INTERNA PROPORCIONANDO LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS, BUSCANDO MINIMIZAR LAS FALLAS DE LOS ENLACES, Y ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA EL USO DEL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO, SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN MÉDICA E INFORMACIÓN HOSPITALARIA (SAMIH), TELEFONÍA Y LAS DIVERSAS PLATAFORMAS INFORMÁTICAS NECESARIAS PARA LA OPERACIÓN DIARIA DE LA INSTITUCIÓN.

3. ESTRATEGIA DEL SERVICIO

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO, SERÁ EL RESPONSABLE DE SUMINISTRAR LOS COMPONENTES DE HARDWARE Y/O SOFTWARE, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS OPERATIVOS ASOCIADOS AL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, DE MANERA QUE SE CUMPLAN LOS NIVELES DE SERVICIO DERIVADOS DE LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA INFORMACIÓN QUE ENTREGUE LA SEDESA AL PROVEEDOR, INCLUYENDO LA QUE SEÁ GENERADA DURANTE EL PRESENTE PROCESO, TENDRÁ CARÁCTER DE CONFIDENCIAL. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR CUALQUIER MAL USO DE ELLA, RAZÓN POR LA CUAL SE PODRÁ HACER MERECEADOR DE LAS PENAS LEGALES QUE CORRESPONDAN.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LA SEDESA, APLICANDO ESTÁNDARES



INTERNACIONALES Y LAS MEJORES PRÁCTICAS EN LA MATERIA, DENTRO DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ, APEGARSE Estrictamente Y EN TODO MOMENTO A LAS POLÍTICAS GENERALES Y DE SEGURIDAD RELATIVAS A LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA SEDESA.

LOS REQUERIMIENTOS INDICADOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO SON MÍNIMOS, POR LO QUE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO PUEDE OFERTARLO CON CARACTERÍSTICAS EQUIVALENTES O SUPERIORES A LO ESPECIFICADO. LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX DETERMINARÁ SI LA SOLUCIÓN CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS ESPECIFICADOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO LOS COSTOS ASOCIADOS A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PRESENTADA.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ES EL RESPONSABLE DE REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS Y LAS NECESARIAS PARA LA CORRECTA ENTREGA Y CONTROL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

LA VIGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO" OBJETO DE ESTE DOCUMENTO, INICIARÁ AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A PARTIR DEL FALLO DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBEN LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

1. CAMBIOS DE UBICACIÓN Y REDIRECCIÓN

DERIVADO DE LA CONTINUA OPERACIÓN DE SEDESA, EL SITE PRINCIPAL DE REDES Y TELECOMUNICACIONES HA CAMBIADO SU UBICACIÓN. AHORA SE ENCUENTRA ALOJADO EN EL HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA DR. JUAN RAMÓN DE LA FUENTE, POR LO QUE SERÁ NECESARIO QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO, PRESENTE UNA PROPUESTA PARA LA REUBICACIÓN DE LAS ANTENAS QUE SE ENCUENTRAN ALOJADAS EN EL EDIFICIO QUE ALBERGABA EL SITE PRINCIPAL, EN C. XOCONGO 225 EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

LA PROPUESTA TAMBIÉN DEBERÁ INCLUIR LA RE-DIRECCIÓN DE TODOS LOS ENLACES DE MICROONDAS QUE PERMITAN OPTIMIZAR EL TRÁFICO EN LA RED, MEJORAR ANCHOS DE BANDA, ELIMINAR CUELLOS DE BOTELLA Y MINIMIZAR LAS FALLAS AL QUEDAR FUERA DE FUNCIONAMIENTO LA ANTENA DE UNO O VARIOS SITIOS, TENIENDO COMO PRIORIDAD LA CONECTIVIDAD HACIA EL NUEVO SITE PRINCIPAL DE REDES Y TELECOMUNICACIONES EN LA ALCALDÍA DE IZTAPALAPA.

EN SU PROPUESTA, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONSIDERAR TODOS LO NECESARIO PARA PODER REALIZAR LA REUBICACIÓN Y REDIRECCIÓN DE LOS ENLACES CONSIDERANDO DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA LO SIGUIENTE:

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD
ESTUDIO DE LÍNEA DE VISTA
DESMONTAJE DEL SISTEMA DE ENLACE DE MICROONDAS
MONTAJE DEL SISTEMA DE ENLACE DE MICROONDAS
ELEMENTOS DE TORRE O MÁSTIL
SISTEMAS DE TIERRA, PARARRAYOS Y LUCES DE OBSTRUCCIÓN
CABLEADO Y DUCTERIAS
PRUEBAS DEL SERVICIO
MEMORIA TÉCNICA

EN EL ANEXO 1 DE ESTE DOCUMENTO, SE PLASMA LA DISTRIBUCIÓN ACTUAL DE LOS ENLACES DE MICROONDAS QUE OPERAN ACTUALMENTE EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX.

ADEMÁS DE LA PRIMERA REUBICACIÓN Y REDIRECCIÓN, POR NECESIDADES DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA SEDESA PODRÁ SOLICITAR LA REUBICACIÓN O REDIRECCIÓN DE LOS ENLACES, INCLUSIVE A UN DOMICILIO QUE NO SE ENCUENTRE CONSIDERADO EN ESTE ANEXO TÉCNICO, OBLIGÁNDOSE EL PROVEEDOR A SUMINISTRAR EL SERVICIO SIN COSTO ADICIONAL PARA LA INSTITUCIÓN EN LOS NUEVOS DOMICILIOS DE INSTALACIÓN, POR LO QUE DEBERÁ CONSIDERAR HASTA 20 SISTEMAS DE ENLACES DE MICROONDAS A REUBICAR SIN COSTO ADICIONAL PARA SEDESA (ESTAS REUBICACIONES SERÍAN DENTRO DEL ÁREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO).

LA VALIDACIÓN DE ESTE SERVICIO DE REUBICACIÓN Y REDIRECCIÓN DEL SISTEMA DE ENLACE DE MICROONDAS SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL PERSONAL QUE DESIGNE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES (DISSI).



2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CADA UNO DE LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN LAS ENLACES DE MICROONDAS DE LA RED DE TELECOMUNICACIONES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS DIFERENTES INMUEBLES RELACIONADOS EN LA TABLA 4, DE ACUERDO AL CALENDARIO QUE SE ESTABLEZCA EN EL PROGRAMA DE TRABAJO QUE SERÁ ESTABLECIDO EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES (DISSI) DURANTE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FALLO, YA QUE CONSIDERANDO QUE TODOS ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN PRODUCCIÓN, SERÁ NECESARIO ESTABLECER LAS FECHAS PRECISAS PARA REALIZAR LOS SERVICIOS EN LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL PROVEEDOR Y MINIMIZAR EL IMPACTO A LOS SERVICIOS DE SEDESA.

LA CANTIDAD DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A REALIZAR SERÁ DE AL MENOS, UN (1) MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR DE SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR UNA MEMORIA TÉCNICA POR CADA SITIO DONDE SE ENCUENTREN LOS ENLACES, EN EL QUE SE INCLUIRÁN: ALTURA DE LA TORRE, DESDE EL NIVEL DEL PISO A PUNTA DE TORRE, ASÍ COMO DESDE NIVEL DE PIE DE TORRE A LA PUNTA DE LA MISMA, TIPO DE TORRE, UBICACIÓN DE TIERRA FÍSICA Y PARARRAYOS, CANTIDADES DE EQUIPOS Y ANTENAS, ASÍ COMO MARCAS, MODELOS Y TIPOS DE LAS MISMAS. EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN INCLUIRÁ FOTOS Y CROQUIS DE CADA SITIO. DICHA INFORMACIÓN SE ENTREGARÁ IMPRESA EN PAPEL BOND TAMAÑO CARTA CON MEMBRETE DE LA EMPRESA, EN UNA CARPETA Y EN FORMATO DIGITAL EN UN CD. LA ENTREGA SE DEBE REALIZAR 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA VISITA DE CADA SITIO Y ANTES DE LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

2.1 ALCANCES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

2.1.1 REVISIÓN DE LOS PARÁMETROS DE TRANSMISIÓN, RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES FALLAS, ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE DONDE SEA NECESARIO Y EL EQUIPO LO PERMITA, POSIBLES ALARMAS OCULTAS, AJUSTE FINO EN LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO CORRECCIÓN DE LAS MISMAS, LO ANTERIOR EN TODOS LOS ENLACES DE MICROONDAS SIN NINGÚN COSTO EXTRA PARA SEDESA.

2.1.2 LIMPIEZA FÍSICA AL HARDWARE DE TODOS LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE ENLACES DE MICROONDAS.

2.1.3 REVISIÓN LÓGICA AL SOFTWARE DE TODOS LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE ENLACES DE MICROONDAS.

2.1.4 REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DONDE SEA NECESARIO Y EL EQUIPO LO PERMITA, ASÍ COMO A LOS EQUIPOS RESPONSABLES DE BRINDAR LOS SERVICIOS DE MONITOREO DE LOS ENLACES DE MICROONDAS Y A TODOS LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL SISTEMA.

2.1.5 DESINSTALACIÓN DE EQUIPOS QUE NO SE ENCUENTREN EN PRODUCCIÓN Y QUE ESTÉN MONTADOS EN LA TORRE DE COMUNICACIONES Y EN LOS RACKS CORRESPONDIENTES EN CADA SITIO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DISSI.

2.1.6 REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS SISTEMAS DE TORRES COMPUESTO POR TENSORES, BRIDAS, RETENIDAS, ANCLAJES, TRIANGULO SUJETADOR, TRIANGULO ANTI-TORSIÓN Y TODOS AQUELLOS ELEMENTOS NO MENCIONADOS PERO QUE FORMEN PARTE DE LA ESTRUCTURA DE TORRE.

2.1.7 REVISIÓN Y AJUSTE DE CABLEADO, TUBERÍA DE BAJADA, ESCALERILLA DE LA TORRE AL SITE, CINCHOS, FIJACIÓN DE ESCALERILLA AL PISO, APLICACIÓN DE PINTURA A LA TORRE, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS ASTM D610-85; ASTM D714-87; ASTM D772-86 Y D660-87; ASTM 661-86, ASTM D662 O EQUIVALENTES EN OTRA NORMA INTERNACIONAL.

2.1.8 REVISIÓN DE TODOS LOS COMPONENTES DE LOS SISTEMAS DE PARARRAYOS, DE CABLEADO DE BAJADA Y CONEXIÓN AL SISTEMA DE TIERRAS, REVISIÓN DE LOS QUÍMICOS DE LA MISMA, INCLUYENDO EL DEBIDO CÁLCULO DE INGENIERÍA DEL SISTEMA, ACOMPAÑADO DEL REPORTE EN DONDE SE INFORME SU ESTATUS ACTUAL Y DIAGNÓSTICO EN EL CUAL SE ESPECIFIQUE SI SE REQUIERE CAMBIO O SOLO MANTENIMIENTO DE ALGUNA DE LAS PARTES QUE LO CONFORMAN.

2.1.9 ALINEACIÓN DE LAS ANTENAS DE MICROONDAS DE LOS RADIO ENLACES PARA GARANTIZAR LA TRANSFERENCIA DE DATOS SIN INTERMITENCIAS EN EL SERVICIO, SOLO SE PERMITIRÁ UN 5% DE PERDIDA DE COMUNICACIÓN.

2.1.10 CAMBIO DE CINTA VULCANIZADA Y/O AISLADORES EN CONECTORES.

2.1.1 REVISIÓN DE CONECTORES RE, EN CASO DE ENCONTRAR DAÑO EN ESTOS, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUSTITUIRLOS SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA SEDESA.



2.1.12 REVISIÓN Y PRUEBAS DE CABLEADO DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN: RF, UTP, STP EN CASO DE ENCONTRAR DAÑO O QUE SE ENCUENTREN ESTOS EN MAL ESTADO, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUSTITUIRLOS SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA SEDESA.

2.1.13 PRUEBAS DE CALIDAD EN TASA DE TRASFERENCIA Y GRÁFICAS INBOUND - OUTBOUND DE USO DE ANCHO DE BANDA, ESTAS PRUEBAS SERÁN REALIZADAS CON HERRAMIENTAS DE SOFTWARE ESPECIALIZADO. EL USO DEL SOFTWARE PROPUESTO NO DEBERÁ GENERAR NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA LA SEDESA.

2.1.14 EL PROVEEDOR LLEVARÁ A CABO EN CASO DE SER NECESARIO Y SI EL EQUIPO LO PERMITE, LAS ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE NECESARIAS A LOS COMPONENTES QUE CONFORMAN LOS ENLACES DE MICROONDAS DE LA SEDESA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DISSI INCLUYENDO LOS SISTEMAS DE MONITOREO DE LOS ENLACES.

2.1.15 EL TIEMPO FUERA POR ENLACE PARA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁ DE 2 HORAS COMO MÁXIMO, LOS HORARIOS PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO TENDRÁN QUE SER ACORDADOS CON LA DISSI ANTES DE EFECTUAR EL MANTENIMIENTO, CON EL OBJETIVO DE QUE EL IMPACTO A LA PRODUCCIÓN SEA EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE.

2.1.16 REVISIÓN Y PUESTA A PUNTO DE TIERRAS FÍSICAS PARA PROTECCIÓN DE LOS SISTEMAS, ASÍ COMO ALIMENTACIÓN DE EQUIPO DE RF QUE INCLUYA LO SIGUIENTE:

2.1.16.1 REEMPLAZO DE LOS CINTURONES DE SUJECCIÓN DE LOS CABLES, ESCALERILLA Y DUCTERÍAS EN TODA SU TRAYECTORIA, ESTOS DEBERÁN SER METÁLICOS EN LAS LÍNEAS DE TIERRA, CORRIENTE ELÉCTRICA Y DUCTERÍA, CON UN METRO DE SEPARACIÓN ENTRE CADA CINTURÓN A LO LARGO DE TODA LA TRAYECTORIA DEL CABLE; REEMPLAZO DE LOS CINTURONES DE LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, ESTOS DEBERÁN SER DE NYLON PARA EXTERIORES (COLOR NEGRO Y PROTECCIÓN CONTRA RAYOS UV), CON UN METRO DE SEPARACIÓN ENTRE CADA CINTURÓN A LO LARGO DE TODA LA TRAYECTORIA DEL CABLE.

2.1.16.2 MEDICIÓN DE LA IMPEDANCIA DE LA TIERRA FÍSICA DE LA TORRE Y PARARRAYOS, ESTA DEBERÁ TENER COMO MÁXIMO 3 OHM, ESTA MEDICIÓN DEBERÁ SER CON EQUIPO PARA MEDICIÓN DE TIERRA FÍSICA (TERRORMETRO), QUE CUENTE CON CALIBRACIÓN RECIENTE.

2.1.16.3 REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE TIERRA DEL PARARRAYOS, QUE CONSTARA DE: LA REVISIÓN DEL CABLE CALIBRE 00 FORRADO COLOR VERDE, LA FIJACIÓN, APRIETE Y LIMPIEZA DE LOS CONECTORES MECÁNICOS Y ZAPATAS, (SI FALTARA ALGÚN CONECTOR MECÁNICO O ZAPATA, COLOCARLO), APLICACIÓN DE GRASA ANTIOXIDANTE A LOS CONECTORES Y LIMPIEZA DE LOS REGISTROS, LA IMPEDANCIA DEBERÁ SER DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN LA NOM-001-SEDE-2012 PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

2.1.16.4 REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE TIERRA DEL CUERPO DE LA TORRE, QUE CONSTARA DE LA REVISIÓN DEL CABLE DE TIERRA DEL EQUIPO DE COMUNICACIONES, ESTE DEBERÁ SER CALIBRE 0 (CERO) COLOR VERDE, SE DEBERÁN FIJAR, APRETAR Y LIMPIAR LOS CONECTORES MECÁNICOS, ZAPATAS Y LAS BARRAS DE TIERRA (SI FALTARA ALGÚN CONECTOR MECÁNICO O ZAPATA, COLOCARLO), APLICACIÓN DE GRASA ANTIOXIDANTE A LOS CONECTORES MECÁNICOS Y LA BARRA DE TIERRA, LIMPIEZA DEL REGISTRO, LA IMPEDANCIA DEBERÁ SER DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN LA NOM-001-SEDE-2012 PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

2.1.16.5 REVISIÓN, AJUSTE Y LIMPIEZA DE LA CAMA PORTA CABLES, QUE CONSISTE EN LA REVISIÓN DEL APRIETE DE LOS TORNILLOS, PINTAR LOS TORNILLOS CON PINTURA COLOR ALUMINIO, VERIFICAR Y CORREGIR LA SUJECCIÓN DE LA CAMA PORTA CABLES EN TODA SU TRAYECTORIA HASTA LA ENTRADA AL CUARTO DE COMUNICACIONES; EN CASO DE QUE LOS TORNILLOS DE LA CAMA PORTA-CABLE PRESENTEN CORROSIÓN DEBERÁN SER SUSTITUIDOS.

2.1.16.6 SE DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE ELABORADO POR EL ÁREA DE INGENIERÍA DEL PROVEEDOR A LA DISSI EN DONDE SE INFORME EL ESTADO ACTUAL, INDICANDO, EN CASO DE SER NECESARIO, SE REALICE EL CAMBIO O MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS PARTES QUE CONFORMAN LOS SISTEMAS DE ENLACES DE MICROONDAS.

2.1.16.7 DEBERÁN INCLUIRSE E IMPLEMENTARSE LAS ÚLTIMAS VERSIONES COMERCIALES DE SOFTWARE LIBERADAS PARA CADA EQUIPO O SISTEMA, EL CUAL DEBERÁ SER ENTREGADO CON SU LICENCIA A NOMBRE DE SEDESA CON MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE POR UN PERÍODO DE 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA FORMAL.



2.2 CONDICIONES GENERALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EN LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR A CABO TODAS SUS ACTIVIDADES DE ACUERDO A UN FORMATO PROTOCOLO, DICHO FORMATO DEBERÁ DE SER PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SERÁ PRESENTADO A LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES (DISSI) PARA SU APROBACIÓN.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR LO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS EN LOS SITIOS, COMO SON: TRANSPORTE, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA Y EQUIPO DE SEGURIDAD PARA SU PERSONAL Y EL TÉCNICO SUPERVISOR DE SEDESA. LA EMPRESA ADJUDICADA, DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO AL PERSONAL QUE SERÁ ENCARGADO A NIVEL TÉCNICO PARA COORDINAR LOS TRABAJOS CON EL PERSONAL DE SEDESA.

EL PROVEEDOR ASISTIRÁ A LAS REUNIONES DE TRABAJO CONVOCADAS POR LA DISSI, RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS.

AL FINAL DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CADA SITIO EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME TIPO "CHECKLIST" DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROVEEDOR Y POR EL(OS) TÉCNICOS QUE DESIGNE LA DISSI.

FORMATOS

LOS FORMATOS PARA REALIZAR EL SERVICIO DEBERÁN CONTENER INVARIABLEMENTE LOS SIGUIENTES DATOS (LA FALTA DE ALGUNO DE LOS ELEMENTOS HARÁ QUE SE INVALIDE EL REPORTE):

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Y NÚMERO DE REPORTE PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS Y SUS COMPONENTES, MARCA, MODELO, NO. DE SERIE, NO. DE INVENTARIO, FECHA Y HORA DE INICIO Y TÉRMINO DEL SERVICIO, NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TÉCNICO, ÁREA DE ADSCRIPCIÓN, NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL USUARIO, EN SU CASO, NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL ENLACE INFORMÁTICO DEL ÁREA Y NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES (DISSI), ASÍ COMO LA UBICACIÓN DEL EQUIPO, PISO Y DEPARTAMENTO AL QUE PERTENECE.
EL FORMATO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ CONSTAR DE UN ORIGINAL PARA LA SEDESA, UNA COPIA PARA EL PROVEEDOR. A LA FALTA DEL FORMATO ORIGINAL SE LE ASUMIRÁ COMO SERVICIO NO REALIZADO.
EL FORMATO NO DEBERÁ TENER NINGUNA TACHADURA O ENMENDADURA, CON LETRA LEGIBLE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR UN REPORTE ADICIONAL SI ALGUNO DE LOS COMPONENTES DE LOS ENLACES DE MICROONDAS DE LA SEDESA REQUIEREN MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INDICANDO DETALLADAMENTE LAS FALLAS ENCONTRADAS, Y LA MANERA EN QUE SE PUEDEN CORREGIR, INCLUYENDO LAS PARTES Y REFACCIONES A SUMINISTRAR, ASÍ COMO SU INSTALACIÓN. ESTE REPORTE SE DEBERÁ ENTREGAR EN UN TIEMPO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ESTARÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DE LA DISSI.

3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

CONSISTE EN LA REPARACIÓN DE FALLAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y LAS QUE SE DETECTEN EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O DURANTE LA OPERACIÓN NORMAL DE LOS COMPONENTES DE LOS ENLACES DE MICROONDAS QUE INTEGRAN LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE LA SEDESA, RELACIONADOS EN LAS TABLAS 1, 2 Y 3, UBICADOS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE SE LISTAN EN LA TABLA 4 Y TIENE POR OBJETO DEJARLOS OPERANDO NORMALMENTE, POR LO QUE SE DEBE CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

3.1. ALCANCES DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE REALIZARÁ LLEVANDO A CABO LA DESINSTALACIÓN, SUMINISTRO, REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN POR FIN DE CICLO DE VIDA OPERACIONAL, DAÑO POR EXPOSICIÓN AMBIENTAL O ESTRUCTURAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN Y CONSISTIRÁ DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA DE LO SIGUIENTE:

3.1.1 CORREGIR LAS FALLAS O PROBLEMAS QUE SE PRESENTEN EN EL SISTEMA, CAUSADOS POR ALTERACIONES EN LOS PARÁMETROS DE FUNCIONAMIENTO, DESCOMPOSTURA EN ALGUNA DE SUS PARTES O MÓDULOS BAJO CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN, DEBIENDO INCLUIR TODAS LAS REFACCIONES MECÁNICAS, ESTRUCTURALES Y ELECTRÓNICAS QUE SEAN REQUERIDAS TALES COMO: PROTECTORES DE DESCARGA, INYECTORES, RADIOS, ANTENAS, CABLEADO, TUBERÍA, ELEMENTOS DE TORRE, SISTEMAS DE TIERRA Y PARARRAYOS, LICENCIAS PARA LA REPARACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMPONENTE, FOTO CELDA, BOMBILLAS, FOCOS, PELÍCULA COLOR ROJO DE LAS BOMBILLAS Y TODOS



AQUELLOS ELEMENTOS NO MENCIONADOS PERO REQUERIDOS PARA RESTABLECER LA FUNCIONALIDAD OPERACIONAL CUMPLIENDO CON LAS NORMAS Y ESTÁNDARES VIGENTES APLICABLES.

3.1.2 REINGENIERÍA PARA MEJORAR LA DISPONIBILIDAD AL SISTEMA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE TODA LA RED METROPOLITANA DE SEDESA CONFORMADO POR ENLACES DE MICROONDAS E INTEGRADOS A LA RED DE SERVICIOS MPLS DE NIBA, ESTE NO DEBERÁ GENERAR NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA SEDESA.

3.1.3 PARA LOS ENLACES DE MICROONDAS, EL PROVEEDOR DEBERÁ RENÓVARLOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SEDESA Y CUMPLIENDO COMO MÍNIMO LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE ANEXO.

3.1.4 PARA LOS ENLACES DE MICROONDAS, Y EN CASO DE SER REQUERIDO POR SEDESA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SCT EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA UN CAMBIO DE FRECUENCIA CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL DESEMPEÑO Y ESTABILIDAD DE LOS RADIOENLACES.

3.1.5 LA CONFIGURACIÓN INCLUIRÁ LA INTERCONEXIÓN ENTRE LOS EQUIPOS ACTIVOS EN LA RED LOCAL (LAN) ASÍ COMO SU CONFIGURACIÓN A LA RED METROPOLITANA (MAN), LAS TAREAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE REQUERIMIENTO SON:

3.1.5.1 EL PROVEEDOR DEBERÁ INSTALAR, CONFIGURAR, INTERCONECTAR Y PONER EN MARCHA LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN CADA UNA DE LAS INFRAESTRUCTURAS, DE TAL MANERA QUE GARANTICE LA TOTAL INTEGRACIÓN A LA RED LOCAL DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA Y A LA RED METROPOLITANA, INTEGRÁNDOLA DE MANERA TRANSPARENTE CON UNA OPERACIÓN EFECTIVA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SEDESA.

3.1.6 SE DEBERÁ INSTALAR UNA HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO ACTIVO DE LA SOLUCIÓN IMPLEMENTADA, QUE INCLUYA TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR SU OBJETIVO: EQUIPO, SISTEMA OPERATIVO, SOFTWARE DE PROPÓSITO ESPECÍFICO, SOFTWARE DE SEGURIDAD, BASE DE DATOS, LICENCIAS, SISTEMA DE RESPALDO, CONFIGURACIÓN, LLENADO DE BASE DE DATOS, HASTA LA PUESTA A PUNTO, ESTE NO DEBERÁ GENERAR NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA LA SEDESA.

3.1.7 TODO EQUIPAMIENTO ACTIVO DE ESTE SERVICIO DEBERÁ SER INCLUIDO EN LA HERRAMIENTA DE MONITOREO QUE PROPORCIONE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO 1.

3.1.8 PARA GARANTIZAR LA INTEROPERABILIDAD, SEGURIDAD E INTEGRACIÓN ADECUADA DE FUNCIONALIDADES Y DESEMPEÑO NECESARIOS DE LA PARTIDA, SE REQUIERE QUE LOS ELEMENTOS INCLUIDOS CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE CONECTIVIDAD ABIERTOS DE LA INDUSTRIA.

3.1.9 LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SERÁN REALIZADOS PREVIA SOLICITUD FORMAL POR LA DISSI. EL COSTO DE LOS SERVICIOS DEBERÁ INCLUIR LA MANO DE OBRA, REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIOS, ENTREGANDO UN REPORTE DETALLADO POR CADA MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EN CASO DE SUSTITUCIÓN DE CUALQUIERA DE LOS EQUIPOS OBJETO DE ESTE SERVICIO POR TÉRMINO DE SU CICLO DE VIDA OPERACIONAL, DEBERÁ PROPORCIONAR DICTAMEN TÉCNICO, CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DETALLA DEL BIEN DE ACUERDO AL FORMATO APROBADO POR LA DISSI.

3.1.10 LA REPARACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS ENLACES DE MICROONDAS DEBERÁ SER ACORDE CON EL DIAGNÓSTICO PRESENTADO Y EN SU CASO APLICARÁ LA SUSTITUCIÓN DE LAS PIEZAS DAÑADAS.

3.1.11 TODOS LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE CONSIDERAN SERVICIOS DE ALTA PRIORIDAD, EL PROVEEDOR CUENTA CON 2 HORAS PARA TRASLADARSE AL SITIO DESPUÉS DE REPORTADA LA FALLA Y CON 1 HORA PARA DIAGNOSTICAR LA FALLA, DESPUÉS DE LLEGAR AL SITIO.

TIPO DE ATENCIÓN DE FALLAS:

EVENTO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE SOLUCIÓN
FALLA MENOR	FALLA DE OPERACIÓN QUE NO AFECTA LA COMUNICACIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE DATOS	6 HORAS DESPUÉS DE OBTENIDO EL DIAGNÓSTICO
FALLA MAYOR	FALLA DONDE LA COMUNICACIÓN DE DATOS SE VEA AFECTADA POR ARRIBA DE UN 20% DE PERDIDA DE DATOS EN LA COMUNICACIÓN	6 HORAS DESPUÉS DE OBTENIDO EL DIAGNÓSTICO
FALLA CRÍTICA	FALLA DONDE LA COMUNICACIÓN DE DATOS ESTÉ INTERRUMPIDA POR COMPLETO	4 HORAS DESPUÉS DE OBTENIDO EL DIAGNÓSTICO



3.1.12 EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, EN UN HORARIO DE 07:00 A 22:00 HRS, INCLUYENDO DÍAS INHÁBILES Y FESTIVOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

3.1.13 SE DARÁ POR CERRADO EL SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR PRESENTE EL PROTOCOLO CUBIERTO EN SU TOTALIDAD, CON TODAS LAS PRUEBAS DE CONEXIÓN Y TRANSMISIÓN EN EL MEDIO AFECTADO, CONSIDERANDO COMO ENLACE ESTABLE CUANDO LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN SITUADOS A LOS EXTREMOS DE CADA PUNTO PUEDAN ESTABLECER COMUNICACIÓN ENTRE ELLOS Y CUMPLAN CON EL NIVEL DE PERDIDA SOLICITADO EN EL PRESENTE ANEXO.

3.2. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE APLICARÁ CUANDO LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES (DISSI) INFORME AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA, POR ESCRITO O VÍA ELECTRÓNICA, QUE ALGUNO DE LOS COMPONENTES DE LOS ENLACES DE MICROONDAS PRESENTA UNO O MÁS DESPERFECTOS Y SOLICITE LA REPARACIÓN DE LOS MISMOS.

EL TIEMPO DE LLEGADA AL SITIO AFECTADO SERÁ DE DOS HORAS COMO MÁXIMO, CONTADAS A PARTIR DE QUE LA DISSI INFORME LA FALLA AL PROVEEDOR, ESTO SE CATEGORIZARÁ COMO REPORTE DE EMERGENCIA. EL TIEMPO PARA LA DETECCIÓN DE LA FALLA SERÁ DE MÁXIMO UNA HORA DESPUÉS DE LLEGAR AL SITIO AFECTADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ UNA HORA POSTERIOR A LA DETECCIÓN DE LA FALLA PARA PRESENTAR UN REPORTE DETALLADO DE LA FALLA ENCONTRADA, ASÍ COMO LA SOLUCIÓN PROPUESTA PARA QUE SEA APROBADA POR LA DISSI. EN DICHO REPORTE SE ESPECIFICARÁ EL TIEMPO PARA LA CORRECCIÓN DE LA FALLA, ESTOS TRABAJOS DEBERÁN EMPEZAR EN LAS 2 HORAS POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA DISSI Y LA CONCLUSIÓN DEL TRABAJO NO DEBERÁ SER MAYOR A 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A QUE EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS ENLACES QUEDE FUERA DE OPERACIÓN POR FALLA DE CUALQUIERA DE SUS COMPONENTES, DEBERÁ DEJAR OTRO EQUIPO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS O SUPERIORES PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO, HASTA 3 EVENTOS SIMULTÁNEOS.

3.3. CONDICIONES GENERALES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

LOS COMPONENTES DE LOS ENLACES DE MICROONDAS, QUE NO HAYAN SIDO CONSIDERADOS Y REQUIERAN MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE ATENDERÁN DE MANERA INDEPENDIENTE COMO UNA SITUACIÓN NO PREVISTA, POR LO QUE EN ESTE CASO LA DISSI REALIZARÁ EN EL MOMENTO UN ESTUDIO DE MERCADO Y EL PROVEEDOR PRESENTARÁ UNA COTIZACIÓN, APLICANDO EL COSTO MÁS BAJO QUE HAYA RESULTADO.

PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS DENTRO DEL ÁREA DE TRABAJO, TOMANDO LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA DELIMITAR Y ACORDONAR EL ÁREA MEDIANTE SEÑALIZACIÓN Y EVITAR EL PASO AL ÁREA CERCANA A LOS LUGARES DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS LOS ENLACES DE MICROONDAS, ASIMISMO EL PERSONAL TÉCNICO DEL PROVEEDOR DE SERVICIO QUE ESTÉ TRABAJANDO DENTRO DEL ÁREA RESTRINGIDA, DEBERÁ UTILIZAR CASCOS DE SEGURIDAD COMO PROTECCIÓN CONTRA OBJETOS QUE PUDIERAN CAER DURANTE LOS TRABAJOS QUE SE EFECTÚEN ARRIBA DE LAS TORRES O DE LOS LUGARES DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS LOS COMPONENTES DE LOS ENLACES DE MICROONDAS.

LAS CONEXIONES Y CONFIGURACIONES A REALIZAR POR PARTE DEL PROVEEDOR SON ENUNCIADAS A CONTINUACIÓN, MAS NO SON LIMITATIVAS, YA QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LA "GARANTÍA DE INSTALACIONES E IMPLEMENTACIONES" EL PROVEEDOR DEBERÁ MANTENER LAS CONFIGURACIONES ACTUALIZADAS BUSCANDO SIEMPRE EL ÓPTIMO DESEMPEÑO DE LA RED:

3.3.1.1 INTERCONEXIONES DE ENLACES DE MICROONDAS Y EQUIPO DE CONMUTACIÓN DE DATOS EXISTENTES HACIA EL EQUIPO DE CORE/DISTRIBUCIÓN.

3.3.1.2 INTERCONEXIÓN DE LOS SERVIDORES EXISTENTES.

3.3.1.3 INTERCONEXIÓN A LOS DOS CONMUTADORES DE TELEFONÍA EXISTENTES EN EL CENTRO DE DATOS Y EDIFICIO ALTADENA.

3.3.1.4 CONEXIÓN DE ENLACES WAN EXISTENTES.

3.3.1.5 CONEXIÓN DE ENLACES A INTERNET.

COMO PARTE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LAS CONFIGURACIONES NECESARIAS PARA LA OPERACIÓN INTEGRAL DE LOS ELEMENTOS DEL PROYECTO Y LA INTEROPERABILIDAD CON LOS ELEMENTOS EXISTENTES, ENTRE LOS QUE SE ENUMERAN LAS SIGUIENTES FUNCIONALIDADES QUE DEBERÁ PONER A PUNTO PARA LA ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA E INICIO DE LOS SERVICIOS.



CONFIGURACIONES Y FUNCIONALIDADES	
1	CONFIGURACIÓN DEL PLAN INTERNO DE DIRECCIONAMIENTO IP PARA LOS SERVICIOS.
2	CONFIGURACIÓN Y CONTROL DE VLAN POR ÁREAS DE TIPO DE SERVICIO, NIVEL DE OPERACIÓN, NIVEL DE SEGURIDAD.
3	CONFIGURACIÓN DEL RUTEO INTERNO.
4	CONFIGURACIÓN DE ÁREAS Y NIVELES DE SEGURIDAD.
5	OPERACIÓN ÓPTIMA Y TRANSPARENTE DESDE CADA NODO DE RED DE LOS USUARIOS HACIA LOS SERVICIOS Y APLICACIONES DE VOZ, VIDEO Y CÓMPUTO DE LA RED INTERNA.
6	OPERACIÓN ÓPTIMA Y TRANSPARENTE DESDE CADA NODO DE RED DE USUARIOS Y EQUIPO ACTIVO HACIA LA SALIDA INTERNET.
7	COMPLETA Y ÓPTIMA INTEROPERABILIDAD ENTRE TODOS Y CADA UNO DE LOS EQUIPOS INCLUIDOS EN LA PROPUESTA, DENTRO DE LA RED DE LA SEDESA.
8	CONFIGURACIÓN DE ESQUEMAS DE PRIORIDAD DE TRÁFICO PARA SERVICIOS DE TELEFONÍA IP, SERVICIOS CRÍTICOS Y SERVIDORES CENTRALES. ESTOS SERÁN DEFINIDOS POR LA SEDESA AL PROVEEDOR.
9	IMPLEMENTACIÓN DE NIVELES DE CALIDAD DE SERVICIO PARA APLICACIONES DE DATOS Y VOZ.
10	TRANSPORTE ADECUADO DEL SERVICIO DHCP DE SEDESA PARA CADA UNO DE LOS SERVICIOS DE RED DE LOS USUARIOS Y APOYO PARA SU ADECUADA OPERACIÓN.
11	TRANSPORTE ADECUADO HACIA EL SERVICIO NAT.
12	CONFIGURACIÓN DE REDUNDANCIA DONDE SEA REQUERIDO.
13	INTEROPERABILIDAD ENTRE SISTEMAS SUMINISTRADOS

EL PROVEEDOR DEBERÁ APOYAR AL PERSONAL DE SEDESA A REALIZAR LA MIGRACIÓN Y ACOPLAMIENTO DE TODOS LOS SERVICIOS, SISTEMAS Y APLICACIONES DE RED INTERNAS, GARANTIZANDO QUE TODOS ESTOS EQUIPOS FUNCIONEN CORRECTAMENTE EN LA RED.

EL PROVEEDOR TENDRÁ BAJO SU CARGO Y RESPONSABILIDAD EL MEDIO DE TRANSPORTE Y EQUIPO QUE CONSIDERE CONVENIENTE PARA EL TRASLADO DE SU PERSONAL, HERRAMIENTA Y REFACCIONES O PARTES, PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SIN COSTO ADICIONAL PARA SEDESA.

PARA LA SOLUCIÓN DE CADA UNA DE LAS FALLAS, EL PROVEEDOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR E INSTALAR EQUIPO Y REFACCIONES NUEVAS, DICHAS REFACCIONES DEBERÁN SER DE ÚLTIMA GENERACIÓN, ORIGINALES Y DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO A REPARAR; EN CASO DE NO EXISTIR EN EL MERCADO REFACCIONES DE LA MISMA MARCA SE PODRÁN SUMINISTRAR REFACCIONES EQUIVALENTES SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN EN CALIDAD Y EN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS A LAS QUE SE SUSTITUYEN, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DISSI. ADEMÁS DEBERÁ CONSIDERAR TODOS LOS ACCESORIOS, ADITAMENTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA BRINDAR EL SERVICIO SOLICITADO, POR LO QUE NO SE CONSIDERARÁ NINGÚN COSTO ADICIONAL.

LAS PARTES DAÑADAS QUE SEAN SUSTITUIDAS DEBERÁN SER ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR A LA DISSI AL MOMENTO DE ENTREGAR EL REPORTE FINAL POR ESCRITO DEL SERVICIO REALIZADO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO DE LA FALLA Y HOJAS DE SERVICIO DEBIDAMENTE FIRMADAS POR PERSONAL TÉCNICO DEL PROVEEDOR Y DE LA DISSI.

TODOS LOS NUMERALES ANTES PRECISADOS, DEBERÁN SER CUMPLIDOS EstrictAMENTE POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO

TODOS AQUELLOS ELEMENTOS NO SOLICITADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PERO REQUERIDOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO O POR SUSTITUCIÓN DERIVADO DEL FIN DE CICLO DE VIDA OPERACIONAL, DEBERÁN SER PROPUESTOS POR EL PROVEEDOR, SIN QUE ESTO MODIFIQUE O ELIMINE CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AQUÍ DESCRITAS, ASÍ COMO EL PRECIO OFERTADO EN SU PROPUESTA.

3.4. REFACCIONES QUE GARANTICEN LA SOLUCIÓN DE FALLAS

DE ACUERDO AL TIPO Y A LA CANTIDAD DE ENLACES DE MICROONDAS, DESCRITOS EN LAS TABLAS 1, 2 Y 3, CON LOS QUE CUENTA SEDESA Y CON EL OBJETO DE QUE EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA LA ATENCIÓN A FALLAS SEA EL SOLICITADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ES INDISPENSABLE QUE EL PROVEEDOR DE SERVICIO TENGA EN EXISTENCIA EN SU ALMACÉN O LA VIABILIDAD DE CONSEGUIR REFACCIONES NUEVAS Y CON ESPECIFICACIONES IGUALES O SUPERIORES, DE TAL MANERA QUE GARANTICE UNA PRONTA Y EFICAZ RESPUESTA.



4. LIMPIEZA DE LAS ÁREAS

POSTERIOR A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EL PROVEEDOR DEBERÁ LIMPIAR LAS ÁREAS CIRCUNDANTES A LOS EQUIPOS Y RETIRAR LOS DESECHOS, MATERIALES, EQUIPO, REFACCIONAMIENTO Y DEMÁS OBJETOS QUE SE ENCUENTRE EN DICHA ÁREA Y QUE HAYAN SIDO PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

5. ASESORÍA TÉCNICA

EL PROVEEDOR BRINDARÁ CONSULTORÍA, ASESORÍA Y SOPORTE TÉCNICO VÍA TELEFÓNICA INMEDIATA AL PERSONAL TÉCNICO DE SEDESA EN CASO DE QUE LOS EQUIPOS PRESENTEN PROBLEMAS SIN COSTO ADICIONAL PARA LA INSTITUCIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR BRINDARÁ TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS AL MENOS PARA CINCO PERSONAS, DICHA TRANSFERENCIA SERÁ CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS DE MICROONDAS QUE CONFORMAN LA PLATAFORMA DE ENLACES DE LA RED HOSPITALARIA DE SEDESA SIN COSTO ADICIONAL.

6. SUBCONTRATACIÓN

EL PROVEEDOR NO PODRÁ SUBCONTRATAR EL SERVICIO DE OTRA EMPRESA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, OBJETO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE.

7. RESPONSABILIDAD DE DAÑOS

EL PROVEEDOR DEBERÁ OBSERVAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD TANTO PARA SU PERSONAL, COMO PARA LAS ÁREAS Y PERSONAL DE LA SECRETARÍA, EN CASO DE DAÑOS OCASIONADOS A LOS EQUIPOS O INSTALACIONES DE SEDESA. DERIVADOS DEL MANTENIMIENTO EFECTUADO POR PARTE DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR, ESTOS DEBERÁN SER REPARADOS EN FORMA INMEDIATA Y SIN COSTO ADICIONAL PARA SEDESA. ASIMISMO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR UNA RELACIÓN DE CUANDO MENOS 4 PERSONAS CALIFICADAS PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ENLACES DE MICROONDAS E INFRAESTRUCTURA DE TORRES, PARARRAYOS Y SISTEMAS DE TIERRA FÍSICA, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR ASEGURADOS ANTE EL IMSS, PRESENTANDO LISTADO DEL PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES EN DONDE SE REGISTRE EL NOMBRE DE LAS PERSONAS ASIGNADAS A ESTE SERVICIO QUE SE PROPORCIONARA A SEDESA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LOGRAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ENLACE DE TELECOMUNICACIONES. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE SEDESA NO SE HARÁ RESPONSABLE DE POSIBLES ACCIDENTES O RIESGOS DE TRABAJO QUE PRESENTE EL PERSONAL DEL PROVEEDOR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO YA SEA PREVENTIVO O CORRECTIVO.

8. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A GUARDAR INDEFINIDAMENTE ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, POR LO CUAL NO PODRÁ UTILIZAR, PUBLICAR, DIFUNDIR, DIVULGAR, PROPORCIONAR, CEDER O COMUNICAR, EN FORMA PARCIAL TOTAL, POR NINGÚN MEDIO, YA SEA ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, ESCRITO, COLECTIVO, INDIVIDUAL O A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, CUALQUIER TIPO DE INFORMACIÓN O DATOS, SEAN DE ACCESO RESTRINGIDO O NO, RESPECTO A LA UBICACIÓN, CAPACIDAD, FUNCIONAMIENTO, O EQUIPOS AHÍ INSTALADOS, DE LOS ENLACES DE MICROONDAS QUE INTEGRAN LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

9. MESA REQUERIDA

LA MESA DE AYUDA TENDRÁ COMO OBJETIVO PRINCIPAL, RECIBIR, ATENDER Y RESOLVER LA TOTALIDAD DE LOS INCIDENTES Y SOLICITUDES DE SERVICIO, EFECTUADAS POR LOS USUARIOS, ASÍ COMO REGISTRAR Y CANALIZAR LAS SOLICITUDES DE SOPORTE DE LA BASE INSTALADA. A SU VEZ DEBERÁ ESTAR CERTIFICADA EN ISO 20000 POR LO QUE DEBERÁ ENTREGAR COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE AMPAREN LA CERTIFICACIÓN.

EL LICITANTE DEBERÁ OPERAR CON BASE EN ESTÁNDARES DE CALIDAD, POR LO QUE TAMBIÉN DEBERÁ ENTREGAR COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE AMPAREN LAS CERTIFICACIONES DE CALIDAD ISO 9001, E ISO 27001, TENDRÁN QUE SER VALIDADAS POR UN ORGANISMO AUTORIZADO.



EL PROVEEDOR DEBERÁ INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA:

EL DETALLE PARA LA ATENCIÓN DE LOS INCIDENTES Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN DERIVADOS DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS A TRAVÉS DE UNA MESA DE AYUDA BASADA EN NIVELES DE SERVICIO.

LA DESCRIPCIÓN DEBERÁ INCLUIR:

- REGISTRO DE INCIDENTES A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:
 - INTERFAZ WEB (INCLUIR URL VERIFICABLE).
 - LLAMADA TELEFÓNICA (INCLUIR NÚMERO LOCAL).
 - CORREO ELECTRÓNICO (INCLUIR DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO ASIGNADO).
 - CATEGORIZACIÓN DE INCIDENTES.
 - ASIGNACIÓN AUTOMATIZADA DE INCIDENTES.
 - PRIORIDAD DE LOS INCIDENTES DE ACUERDO A LOS SLA.
 - DIAGNÓSTICO DE INCIDENTES.
 - ESCALAMIENTO DE INCIDENTES.
 - SOLUCIÓN DE INCIDENTES.
 - CIERRE DE INCIDENTES POR PARTE DEL USUARIO.
 - ENCUESTAS DE SERVICIO.

EL NÚMERO TELEFÓNICO DE LA MESA DE AYUDA PARA LA ATENCIÓN DEBE SER LOCAL Y NO 01800 NI LARGA DISTANCIA.

EL ACCESO A LA PÁGINA DE MESA DE AYUDA SE REALIZARÁ SÓLO POR PERSONAL AUTORIZADO DE SEDESA MEDIANTE NOMBRE DE USUARIO Y CONTRASEÑA.

SE ASIGNARÁ UN SOLO CORREO ELECTRÓNICO DE PARTE DEL PROVEEDOR PARA REPORTES A LA MESA DE AYUDA.

LA HERRAMIENTA DE SOFTWARE UTILIZADA EN LA MESA DE AYUDA DEBERÁ ESTAR ALINEADA A LA LIBRERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TI (ITIL V.3), CUANDO MENOS EN LOS SIGUIENTES PROCESOS:

- GESTIÓN DE INCIDENTES
- GESTIÓN DE PROBLEMAS
- GESTIÓN DE NIVELES DE SERVICIO
- GESTIÓN DE CAMBIOS
- BASE DE DATOS DE GESTIÓN DE CONFIGURACIONES

EL PROVEEDOR DE LA MESA DE AYUDA DEBE DOCUMENTAR Y APLICAR LO SIGUIENTE:

- RECEPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LLAMADAS DE SERVICIO.
- MANEJAR, CONTROLAR Y HACER SEGUIMIENTO DEL SERVICIO.
- SOLUCIONES BASADAS EN LA BASE DE CONOCIMIENTO
- ERRORES CONOCIDOS
- HISTORIAL DE LLAMADAS
- CLASIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE SERVICIO AL MENOS EN:
 - INCIDENTES.
 - REQUERIMIENTO DE CAMBIOS DE EQUIPO.
 - SOLICITUDES DE SERVICIO
- ESCALAMIENTO DE SERVICIO.
- PROCESO DE SOLUCIÓN.
- SOLUCIÓN.
- DETALLE DE EVENTOS.

9.1. NIVELES DE SERVICIO

LA ATENCIÓN REQUERIDA PARA LOS USUARIOS EN GENERAL SE DEBERÁ REALIZAR EN TRES NIVELES DE SERVICIO, DEPENDIENDO DE LA FALLA REPORTADA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

	NIVEL DE SERVICIO 1	NIVEL DE SERVICIO 2	NIVEL DE SERVICIO 3
CRITICIDAD	FALLA CRÍTICA	FALLA MAYOR	FALLA MENOR
ATENCIÓN EN SITIO	2 HRS.	2 HRS.	2 HRS.
SOLUCIÓN DE LA FALLA	4 HRS.	5 HRS.	6 HRS.



9.1.1 NIVEL DE SERVICIO 1

EN CASO DE FALLA, SE LEVANTARÁ EL REPORTE Y SE ASIGNARÁ AL INGENIERO DE CAMPO DURANTE LAS 2 PRIMERAS HORAS A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE, QUIEN EFECTUARÁ EL DIAGNÓSTICO Y ACCIONES A REALIZAR PARA RESTABLECER EL SERVICIO.

EL TIEMPO DE REPARACIÓN SERÁ DE 4 HORAS UNA VEZ QUE LA FALLA SEA DIAGNOSTICADA. SI EXCEDE ESTE LAPSO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UN EQUIPO DE RESPALDO EQUIVALENTE MIENTRAS SE SOLUCIONA EL PROBLEMA.

9.1.2 NIVEL DE SERVICIO 2

EN CASO DE FALLA, SE LEVANTARÁ EL REPORTE Y SE ASIGNARÁ AL INGENIERO DE CAMPO DURANTE LAS 2 PRIMERAS HORAS A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE, QUIEN EFECTUARÁ EL DIAGNÓSTICO Y ACCIONES A REALIZAR PARA RESTABLECER EL SERVICIO.

EL TIEMPO DE REPARACIÓN SERÁ DE 5 HORAS UNA VEZ QUE LA FALLA SEA DIAGNOSTICADA. SI EXCEDE ESTE LAPSO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UN EQUIPO DE RESPALDO EQUIVALENTE MIENTRAS SE SOLUCIONA EL PROBLEMA.

9.1.3 NIVEL DE SERVICIO 3

EN CASO DE FALLA, SE LEVANTARÁ EL REPORTE Y SE ASIGNARÁ AL INGENIERO DE CAMPO DURANTE LAS 2 PRIMERAS HORAS A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE, QUIEN EFECTUARÁ EL DIAGNÓSTICO Y ACCIONES A REALIZAR PARA RESTABLECER EL SERVICIO.

EL TIEMPO DE REPARACIÓN SERÁ DE 6 HORAS UNA VEZ QUE LA FALLA SEA DIAGNOSTICADA. SI EXCEDE ESTE LAPSO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UN EQUIPO DE RESPALDO EQUIVALENTE MIENTRAS SE SOLUCIONA EL PROBLEMA.

EN EL CASO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EL TIEMPO DE REPARACIÓN SERÁ DEL SIGUIENTE DÍA LABORAL EN SITIO, SI LA FALLA ES CATEGORIZADA COMO GARANTÍA.

9.1.4 CLÁUSULAS DEL SERVICIO

DE ACUERDO A LOS NIVELES Y TIEMPOS DE SERVICIO DE LA MESA DE AYUDA, EL INCUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS EN FALLA CRÍTICA CONLLEVARÁ LAS SIGUIENTES PENALIZACIONES:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO REQUERIDOS	PENALIZACIÓN	OBSERVACIONES
SERVICIOS MANTENIMIENTO A LOS ENLACES DE MICROONDAS DE LA SEDESA	FALLA CRÍTICA FALLA MAYOR FALLA MENOR	1 % POR DÍA SOBRE EL PRECIO DEL SERVICIO POR USUARIO SIN SERVICIO, DESPUÉS DEL TIEMPO DE RESPUESTA REQUERIDO.	LA APLICACIÓN DE LA PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO SE REALIZARÁ CUANDO EL REPORTE SEA CERRADO.

PARA TODOS LOS NIVELES DE SERVICIO:

9.1.4.1 EL TIEMPO DE REPARACIÓN SERÁ DEL SIGUIENTE DÍA LABORAL EN SITIO, SI LA FALLA ES CATEGORIZADA COMO GARANTÍA.

9.1.4.2 POR FALLA REITERATIVA DENTRO DE 15 DÍAS NATURALES, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ENTREGARÁ A CAMBIO UN EQUIPO NUEVO IGUAL AL DAÑADO, CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS O SUPERIORES AL EQUIPO AFECTADO.

9.1.4.3 CON LA FINALIDAD DE LLEVAR UN CONTROL TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DEL DESEMPEÑO EN LA ATENCIÓN DE LA MESA DE AYUDA, SE DEBERÁN INCLUIR LOS REPORTES DE TICKETS ATENDIDOS, EN PROGRESO, CERRADOS, ABIERTOS Y TODOS AQUELLOS QUE EL SEDESA SOLICITE DE MANERA PERIÓDICA EN COMÚN ACUERDO CON EL PROVEEDOR DEL SERVICIO.

9.1.4.4 LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS DEBERÁ CONSIDERARSE COMO MÍNIMO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

9.1.4.5 EL HORARIO DE ATENCIÓN QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR DEL SERVICIO, SERÁ DE 07:00 A 22:00 HRS LOS 365 DÍAS DEL AÑO.



9.1.5. PERFILES A CUMPLIR POR PARTE DEL PERSONAL QUE ATENDERÁ LA MESA DE AYUDA.

LA MESA DE AYUDA DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL ESPECIALIZADO Y NECESARIO PARA RECIBIR LAS LLAMADAS Y GARANTIZAR EL NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO, QUE MANTENGA UN ALTO SENTIDO DEL SERVICIO AL CLIENTE Y QUE SEA CAPAZ DE CANALIZAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE SERVICIO HASTA SU SOLUCIÓN; ADEMÁS LA MESA DE AYUDA DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL QUE ADMINISTRE EL PROCESO Y QUE FUNJA COMO CANAL DE NEGOCIACIÓN Y CONCILIACIÓN CON SEDESA.

EL PERFIL DEL PERSONAL ASIGNADO DEBERÁ APEGARSE COMO MÍNIMO AL REFERIDO EN LA TABLA 1, "PERFILES DEL PERSONAL DE LA MESA DE AYUDA Y SOPORTE EN SITIO", Y DEBERÁ INCLUIR DENTRO DE SU PROPUESTA EL CURRÍCULO DEL PERSONAL ASIGNADO.

TABLA 1
PERFILES DEL PERSONAL DE LA MESA DE AYUDA Y SOPORTE EN SITIO

LA MESA DE AYUDA DEBERÁ CONTAR CON EL NÚMERO SUFICIENTE DE PERSONAS PARA RECIBIR TODAS LAS LLAMADAS Y DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES PERFILES:

PERSONAL ADMINISTRATIVO	PERSONAL TÉCNICO		
GERENTE DE PROYECTO	AGENTE DE MESA DE AYUDA	TÉCNICO DE SOPORTE EN SITIO	INGENIERO DE SOPORTE EN SITIO
CALIFICACIONES DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN PUESTO SIMILAR COMPROBABLE. CERTIFICACIÓN EN ITIL V.3 "FOUNDATION" Y "PM".	CALIFICACIONES TÉCNICO EN INFORMÁTICA O SIMILAR O SUPERIOR. UN AÑO DE EXPERIENCIA EN PUESTO SIMILAR.	CALIFICACIONES TÉCNICO EN INFORMÁTICA O SIMILAR O SUPERIOR, QUE DEBERÁ DEMOSTRAR A TRAVÉS DE CEDULA O TÍTULO PROFESIONAL O CARTA DE PASANTE. DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN PUESTO SIMILAR.	CALIFICACIONES LICENCIATURA EN INFORMÁTICA O SIMILAR O SUPERIOR, QUE DEBERÁ DEMOSTRAR A TRAVÉS DE CEDULA O TÍTULO PROFESIONAL. DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN PUESTO SIMILAR.
TAREAS PROVEER EXPERIENCIA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE SERVICIOS.	TAREAS ATENDER LLAMADAS DE LOS USUARIOS. MANTENER A LOS USUARIOS INFORMADOS DEL ESTATUS Y PROGRESO DE SU INCIDENTE. HACER EL DIAGNÓSTICO INICIAL DE LA LLAMADA, PARA INTENTAR RESOLVERLO O CANALIZARLO CON EL RESPONSABLE DE LA SOLUCIÓN.	TAREAS CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE REDES, CABLEADOS Y COMUNICACIONES (TARJETAS DE RED, PRUEBAS DE CONECTIVIDAD, ETC.). RESPONSABLE DEL PRIMER NIVEL DE SOPORTE.	TAREAS CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE REDES, CABLEADOS Y COMUNICACIONES (TARJETAS DE RED, PRUEBAS DE CONECTIVIDAD, ETC.). RESPONSABLE DEL PRIMER NIVEL DE SOPORTE.
MANEJAR LA RELACIÓN TÉCNICA Y DE SERVICIOS CON SEDESA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	SEGUIR LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS. BRINDAR ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN Y ATENCIÓN A LOS USUARIOS.	MANTENER ACTUALIZADOS LOS ESTADOS DEL TICKET GENERADOS EN LA MESA DE SERVICIO.	ESCALADOS A TRAVÉS DE LA MESA DE AYUDA PARA SOPORTE EN SITIO.
MONITOREAR LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PARA ASEGURAR QUE SE CUMPLAN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y NIVELES DE SERVICIO ACORDADOS.	CANALIZAR LOS CONFLICTOS O DESVIACIONES DEL SERVICIO CON SUS SUPERIORES.	MANTENER LOS NIVELES DE SERVICIO ACORDADOS, EN RELACIÓN A TIEMPO DE RESPUESTA.	MANTENER INFORMADA A LA MESA DE AYUDA DEL ESTATUS DE ATENCIÓN A PROBLEMAS E INCIDENTES.
UTILIZAR LAS METODOLOGÍAS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS.		MANTENER ACTUALIZADO DE ACUERDO A LOS NUEVOS ALCANCES DEL SERVICIO, CUANDO SEA NOTIFICADO. MANTENER UN ALTO SENTIDO DEL SERVICIO AL CLIENTE (COMUNICACIÓN, AMABILIDAD, ANÁLISIS).	MANTENER LOS NIVELES DE SERVICIO ACORDADOS, EN RELACIÓN A TIEMPO DE RESPUESTA. MANTENER ACTUALIZADO DE ACUERDO A LOS NUEVOS ALCANCES DEL SERVICIO, CUANDO SEA NOTIFICADO. MANTENER UN ALTO SENTIDO DEL SERVICIO AL CLIENTE (COMUNICACIÓN, AMABILIDAD, ANÁLISIS).



SERÁ NECESARIO QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LOS CV Y COPIAS DE DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE EL NIVEL NECESARIO PARA CUMPLIR CON LOS PERFILES ANTES MENCIONADOS.

10. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

TODOS AQUELLOS ELEMENTOS NO SOLICITADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PERO REQUERIDOS PARA LA COMPLETA INTEGRACIÓN DEBERÁN SER PROPUESTOS POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO, SIN QUE ESTO MODIFIQUE O ELIMINE CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AQUÍ DESCRITAS, ASÍ COMO EL PRECIO OFERTADO EN SU PROPUESTA.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA NECESARIA Y EL PERSONAL CALIFICADO, PARA TAL FIN DE ESTE SERVICIO (SISTEMAS DE TIERRAS, SISTEMAS DE PARARRAYOS, EQUIPOS DE RADIO ENLACES), Y TENER LOS IMPLEMENTOS NECESARIOS TALES COMO: HERRAMIENTA CONVENCIONAL Y ESPECIALIZADA, EQUIPO DE MEDICIÓN Y DIAGNÓSTICO ASÍ COMO EL TRANSPORTE PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS ENLACES DE MICROONDAS QUE INTEGRAN LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE SEDESA.

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, DONDE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS.

CARTA DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS COMPONENTES PASIVOS Y ACTIVOS, OBJETO DE ESTE SERVICIO SON NUEVOS, NO ARMADOS, NO RE-MANUFACTURADOS Y DE RECIENTE GENERACIÓN.

CARTA MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE GARANTIZA EL SERVICIO CONTRA VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL MISMO Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. DICHA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO EN ISO 20000 POR LO QUE DEBERÁ ENTREGAR COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE AMPAREN LA CERTIFICACIÓN.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ OPERAR CON BASE EN ESTÁNDARES DE CALIDAD, POR LO QUE TAMBIÉN DEBERÁ ENTREGAR COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE AMPAREN LAS CERTIFICACIONES DE CALIDAD ISO 9001, E ISO 27001, TENDRÁN QUE SER VALIDADAS POR UN ORGANISMO AUTORIZADO.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE SE COMPROMETE A OBSERVAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD TANTO PARA SU PERSONAL, COMO PARA LAS ÁREAS Y PERSONAL DE LA SEDESA. EN CASO DE DAÑOS OCASIONADOS A LOS EQUIPOS O INSTALACIONES DE LA SEDESA POR PARTE DEL PERSONAL DEL "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", ESTOS DEBERÁN SER REPARADOS EN FORMA INMEDIATA Y SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SEDESA.

DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA COMPROMISO EN EL QUE EL PARTICIPANTE SEÑALE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CUMPLIRÁ CON LOS NIVELES DE SERVICIO ESTIPULADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

CARTA DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LA QUE MANIFIESTE QUE CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y DE SERVICIO, ASÍ COMO LA EXISTENCIA DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES PASIVOS Y ACTIVOS NUEVOS OBJETO DE ESTE SERVICIO, POR CUANDO MENOS 5 AÑOS POSTERIORES A LA FECHA DE SU RECEPCIÓN FORMAL (VIDA ÚTIL).

CARTA DEL PROVEEDOR FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN DONDE MANIFIESTE QUE EL LICITANTE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COMERCIALIZAR Y ADMINISTRAR LA GARANTÍA DE LOS COMPONENTES PASIVOS Y ACTIVOS NUEVOS OBJETO DE ESTE SERVICIO Y QUE SE COMPROMETE A PROPORCIONAR EL APOYO AL PROVEEDOR DEL SERVICIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DE LAS GARANTÍAS.

LOS COMPONENTES PASIVOS Y ACTIVOS OBJETO DE ESTE SERVICIO A SUMINISTRAR, DEBERÁN CONTAR CON: LA FICHA TÉCNICA PARA CADA CONCEPTO DE COMPRA Y LOS MANUALES, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS, Y/O FOLLETOS EN IDIOMA ESPAÑOL, LOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CONOCIMIENTO Y ÓPTIMO USO, APROVECHAMIENTO, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS.



11. ALCANCE DEL SERVICIO

EL ALCANCE TÉCNICO EXPRESADO EN ESTE DOCUMENTO EXCLUYE DE MANERA INMEDIATA, AUNQUE NO LIMITATIVA, LOS SIGUIENTES PUNTOS:

QUEDA FUERA DEL ALCANCE LA ATENCIÓN DE INCIDENCIAS DESPUÉS DEL HORARIO DE ATENCIÓN, QUEDA FUERA DEL ALCANCE LA ATENCIÓN Y CANALIZACIÓN DE INCIDENCIAS QUE ESTÉN DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO PARA EL 3 NIVEL DE SERVICIO (FABRICANTE), LA ATENCIÓN DE LAS INCIDENCIAS DE 1ER, 2DO NIVEL AVANZADO Y 3ER NIVEL FABRICANTE, LA ATENCIÓN SERÁ AL DÍA SIGUIENTE, EN EL HORARIO YA MENCIONADO EN EL ALCANCE.

12. ENTREGABLES

UNA VEZ CONCLUIDA LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROVEEDOR ENTREGARÁ A LA SEDESA UNA MEMORIA TÉCNICA Y FOTOGRÁFICA DEL PROYECTO EN PAPEL Y EN FORMATO ELECTRÓNICO, EN DONDE INCLUIRÁ:

FORMATOS DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO REALIZADOS

RELACIÓN DE INVENTARIO DE EQUIPAMIENTO Y/O ACCESORIOS INSTALADOS

MEMORIAS TÉCNICAS Y FOTOGRÁFICA DE TODAS LAS ANTENAS Y SUS COMPONENTES, AL FINALIZAR EL SERVICIO, ANÁLISIS DE TRÁFICO Y FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS QUE PERMITA EVALUAR EL DESEMPEÑO COMPLETO DE LA RED.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EFECTUAR, EN PRESENCIA DEL PERSONAL DE LA SEDESA, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA VERIFICAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, MANTIÉNDOLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES, QUE PERMITAN CONTAR CON EL SERVICIO EN FORMA SEGURA, CONTINUA Y EFICIENTE.

13. GARANTÍA

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE ANEXO TÉCNICO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR CARTA GARANTÍA DE LA SOLUCIÓN OFERTADA, CUBRIENDO EN MANO DE OBRA, SERVICIO Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO DURANTE LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

EL "PROVEEDOR DEL SERVICIO" DEBE APLICAR LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES EN CASO DE SUSTITUCIÓN POR OTRAS CON LAS CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES QUE SEÑALA ESTE ANEXO TÉCNICO, EN CASO DE QUE PRESENTARAN FALLAS O TENGAN DAÑO IRREVERSIBLE.

EL SERVICIO TOTAL Y DEFINITIVO DE CUALQUIER FALLA QUE LE OCURRA A CUALQUIERA DE LOS EQUIPOS OBJETO, YA SEA MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DE LAS PIEZAS DAÑADAS POR NUEVAS O MEDIANTE LA CORRECCIÓN PARCIAL O TOTAL DE CUALQUIERA DE LOS EQUIPOS, SERÁ REALIZADO POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO.

14. RESPONSABILIDAD CIVIL

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ MANTENER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CONTRATADO CON LA EMPRESA ASEGURADORA LEGALMENTE AUTORIZADA, Y ENTREGAR LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE, JUNTO CON EL COMPROBANTE DE PAGO RESPECTIVO, QUE AMPARE UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 2% (DOS POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), A EFECTO DE GARANTIZAR EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN HASTA POR DICHA CANTIDAD, POR LOS DAÑOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DE SEDESA, A SUS EMPLEADOS O A TERCERAS PERSONAS, O DE CUALQUIER CAUSA IMPUTABLE AL PROVEEDOR O A SU PERSONAL.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SERÁ RESPONSABLE DE LA LEGALIDAD Y AUTENTICIDAD, ASÍ COMO EN CASO DE INFRINGIR O VIOLAR DERECHOS DE AUTORÍA O PATENTES DEL SOFTWARE (APLICACIONES, UTILERÍAS, PROGRAMAS, LICENCIAS, ETC.) Y HARDWARE (LAPTOP, SERVIDORES, EQUIPO DE CÓMPUTO, UPS, ETC.) QUE UTILICE PARA LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SERÁ RESPONSABLE DE LA RELACIÓN LABORAL DE SU PERSONAL, QUE ESTÉ INVOLUCRADO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LIBERANDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE SEDESA NO SE HARÁ RESPONSABLE DE POSIBLES ACCIDENTES O RIESGOS DE TRABAJO QUE PRESENTE EL PERSONAL DEL PROVEEDOR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MESA DE AYUDA.



TABLA 1

TORRES QUE QUEDARÁN INCLUIDAS EN LOS ALCANCES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REDIRECCIÓN/REUBICACIÓN

Nº	UNIDAD	TIPO DE SISTEMA	CANTIDAD
1	OFICINAS XOCONGO (SITE ANTIGUO)	ESTRUCTURA DE TORRE AUTO SOPORTADA DE TELECOMUNICACIONES	2
2	HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	ESTRUCTURA DE TORRE AUTO SOPORTADA DE TELECOMUNICACIONES	1
3	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	ESTRUCTURA DE TORRE AUTO SOPORTADA DE TELECOMUNICACIONES	1
4	HOSPITAL GENERAL LA VILLA	ESTRUCTURA DE TORRE AUTO SOPORTADA DE TELECOMUNICACIONES	1
5	HOSPITAL GENERAL RUBÉN LEÑERO	ESTRUCTURA DE TORRE AUTO SOPORTADA DE TELECOMUNICACIONES	1
6	OFICINAS ALTADENA	ESTRUCTURA DE TORRE AUTO SOPORTADA DE TELECOMUNICACIONES	1
7	HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	ESTRUCTURA DE TORRE AUTO SOPORTADA DE TELECOMUNICACIONES	1
8	HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA DR. JUAN RAMÓN DE LA FUENTE (NUEVO SITE PRINCIPAL)	ESTRUCTURA DE TORRE AUTO SOPORTADA DE TELECOMUNICACIONES	1
9	HOSPITAL GENERAL DE XOCO	ESTRUCTURA DE TORRE AUTO SOPORTADA DE TELECOMUNICACIONES	1
10	HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	ESTRUCTURA DE TORRE AUTO SOPORTADA DE TELECOMUNICACIONES	1
11	HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO DRA. ABDULIA RODRÍGUEZ	ESTRUCTURA DE TORRE AUTO SOPORTADA DE TELECOMUNICACIONES	1
12	HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	ESTRUCTURA DE TORRE AUTO SOPORTADA DE TELECOMUNICACIONES	1
13	HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	ESTRUCTURA DE TORRE AUTO SOPORTADA DE TELECOMUNICACIONES	1
14	HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	ESTRUCTURA DE TORRE AUTO SOPORTADA DE TELECOMUNICACIONES	1
15	HOSPITAL GENERAL BALBUENA	ESTRUCTURA DE TORRE AUTO SOPORTADA DE TELECOMUNICACIONES	1
16	HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	ESTRUCTURA DE TORRE AUTO SOPORTADA DE TELECOMUNICACIONES	1
17	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE CUAUTEPEC	ESTRUCTURA DE TORRE AUTO SOPORTADA DE TELECOMUNICACIONES	1
18	HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	ESTRUCTURA DE TORRE AUTO SOPORTADA DE TELECOMUNICACIONES	1
19	HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	ESTRUCTURA DE TORRE AUTO SOPORTADA DE TELECOMUNICACIONES	1
20	HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC DRA. MATILDE PETRA MONTOYA	ESTRUCTURA DE TORRE AUTO SOPORTADA DE TELECOMUNICACIONES	1
21	HOSPITAL PEDIÁTRICO LA VILLA	ESTRUCTURA DE TORRE AUTO SOPORTADA DE TELECOMUNICACIONES	1
22	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR. NICOLÁS M. CEDILLO	ESTRUCTURA DE TORRE AUTO SOPORTADA DE TELECOMUNICACIONES	1
23	HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	ESTRUCTURA DE TORRE AUTO SOPORTADA DE TELECOMUNICACIONES	1
24	HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	ESTRUCTURA DE TORRE AUTO SOPORTADA DE TELECOMUNICACIONES	1



N°	UNIDAD	TIPO DE SISTEMA	CANTIDAD
25	HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	ESTRUCTURA DE TORRE AUTO SOPORTADA DE TELECOMUNICACIONES	1
26	HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	ESTRUCTURA DE TORRE AUTO SOPORTADA DE TELECOMUNICACIONES	1
27	HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	ESTRUCTURA DE TORRE AUTO SOPORTADA DE TELECOMUNICACIONES	1
28	HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	ESTRUCTURA DE TORRE AUTO SOPORTADA DE TELECOMUNICACIONES	1
TOTAL			29



TABLA 2

SISTEMA DE PARARRAYOS Y TIERRAS FÍSICAS QUE QUEDARÁN INCLUIDAS EN LOS ALCANCES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REDIRECCIÓN/REUBICACIÓN

Nº	UNIDAD	TIPO DE SISTEMA	CANTIDAD
1	OFICINAS XOCONGO (SITE ANTIGUO)	SISTEMA DE PARARRAYOS Y TIERRAS FÍSICAS	2
2	HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	SISTEMA DE PARARRAYO Y TIERRAS FÍSICAS	1
3	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	SISTEMA DE PARARRAYO Y TIERRAS FÍSICAS	1
4	HOSPITAL GENERAL LA VILLA	SISTEMA DE PARARRAYO Y TIERRAS FÍSICAS	1
5	HOSPITAL GENERAL RUBÉN LEÑERO	SISTEMA DE PARARRAYO Y TIERRAS FÍSICAS	1
6	OFICINAS ALTADENA	SISTEMA DE PARARRAYO Y TIERRAS FÍSICAS	1
7	HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	SISTEMA DE PARARRAYO Y TIERRAS FÍSICAS	1
8	HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA DR. JUAN RAMÓN DE LA FUENTE (NUEVO SITE PRINCIPAL)	SISTEMA DE PARARRAYO Y TIERRAS FÍSICAS	1
9	HOSPITAL GENERAL DE XOCO	SISTEMA DE PARARRAYO Y TIERRAS FÍSICAS	1
10	HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	SISTEMA DE PARARRAYO Y TIERRAS FÍSICAS	1
11	HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO DRA. OBDELIA RODRÍGUEZ	SISTEMA DE PARARRAYO Y TIERRAS FÍSICAS	1
12	HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	SISTEMA DE PARARRAYO Y TIERRAS FÍSICAS	1
13	HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	SISTEMA DE PARARRAYO Y TIERRAS FÍSICAS	1
14	HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	SISTEMA DE PARARRAYO Y TIERRAS FÍSICAS	1
15	HOSPITAL GENERAL BALBUENA	SISTEMA DE PARARRAYO Y TIERRAS FÍSICAS	1
16	HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	SISTEMA DE PARARRAYO Y TIERRAS FÍSICAS	1
17	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE CUAUTEPEC	SISTEMA DE PARARRAYO Y TIERRAS FÍSICAS	1
18	HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA	SISTEMA DE PARARRAYO Y TIERRAS FÍSICAS	1
19	HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	SISTEMA DE PARARRAYO Y TIERRAS FÍSICAS	1
20	HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC DRA. MATILDE PETRA MONTOYA	SISTEMA DE PARARRAYO Y TIERRAS FÍSICAS	1
21	HOSPITAL PEDIÁTRICO LA VILLA	SISTEMA DE PARARRAYO Y TIERRAS FÍSICAS	1
22	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR. NICOLÁS M. CEDILLO	SISTEMA DE PARARRAYO Y TIERRAS FÍSICAS	1



N°	UNIDAD	TIPO DE SISTEMA	CANTIDAD
23	HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	SISTEMA DE PARARRAYO Y TIERRAS FÍSICAS	1
24	HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	SISTEMA DE PARARRAYO Y TIERRAS FÍSICAS	1
25	HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	SISTEMA DE PARARRAYO Y TIERRAS FÍSICAS	1
26	HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	SISTEMA DE PARARRAYO Y TIERRAS FÍSICAS	1
27	HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	SISTEMA DE PARARRAYO Y TIERRAS FÍSICAS	1
28	HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	SISTEMA DE PARARRAYO Y TIERRAS FÍSICAS	1
TOTAL			29



TABLA 3

ENLACES DE MICROONDAS QUE QUEDARÁN INCLUIDAS EN LOS ALCANCES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO,
CORRECTIVO Y REDIRECCIÓN/REUBICACIÓN

Nº	UBICACIÓN	TIPO	ANTENA	MODELO	UNIDAD NODO DE ENLACE	ANTENA	MODELO	CANTIDAD
1	OFICINAS XOCONGO	NODAL	MOTOROLA	PTP 54600	OFICINAS ALTADENA	MOTOROLA	PTP 54600	2
2	HOSPITAL GENERAL LA VILLA	NODAL	MOTOROLA	PTP 54600	OFICINAS XOCONGO	MOTOROLA	PTP 54600	2
3	HOSPITAL GENERAL RUBÉN LEÑERO	NODAL	MOTOROLA	PTP 54600	OFICINAS XOCONGO	MOTOROLA	PTP 54600	2
4	HOSPITAL GENERAL ENRIQUE CABRERA	NODAL	MOTOROLA	PTP 54600	OFICINAS XOCONGO	MOTOROLA	PTP 54600	2
5	HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	SECUNDARIO	REDLINE	AN-80I	OFICINAS XOCONGO	REDLINE	AN-80I	2
6	HOSPITAL GENERAL BALBUENA	SECUNDARIO	UBIQUITI	ROCKET MS	OFICINAS XOCONGO	UBIQUITI	ROCKET	2
7	HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	SECUNDARIO	UBIQUITI	ROCKET M5	OFICINAS XOCONGO	UBIQUITI	ROCKET M5	2
8	HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	SECUNDARIO	REDLINE	AN-80I	OFICINAS XOCONGO	REDLINE	AN-80I	2
9	HOSPITAL GENERAL XOCO	SECUNDARIO	REDLINE	AN-80I	OFICINAS ALTADENA	REDLINE	AN-80I	2
10	HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	SECUNDARIO	REDLINE	AN-80I	OFICINAS ALTADENA	REDLINE	AN-80I	2
11	HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	SECUNDARIO	REDLINE	AN-80I	HOSPITAL GENERAL LA VILLA	REDLINE	AN-80I	2
12	HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	SECUNDARIO	REDLINE	AN-80I	HOSPITAL GENERAL RUBÉN LEÑERO	REDLINE	AN-80I	2
13	HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	SECUNDARIO	REDLINE	AN-80I	HOSPITAL GENERAL RUBÉN LEÑERO	REDLINE	AN-80I	2
14	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMINGUEZ	NODAL	MOTOROLA	PTP 54600	HOSPITAL GENERAL ENRIQUE CABRERA	MOTOROLA	PTP 54600	2
15	HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	SECUNDARIO	UBIQUITI	AIRFIBER SX-HD	HOSPITAL GENERAL ENRIQUE CABRERA	UBIQUITI	AIRFIBER SX-HD	2
16	HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC DRA. MATILDE PETRA MONTOYA	SECUNDARIO	UBIQUITI	AIRFIBER SX-HD	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMINGUEZ	UBIQUITI	AIRFIBER SX-HD	2



N°	UBICACIÓN	TIPO	ANTENA	MODELO	UNIDAD NODO DE ENLACE	ANTENA	MODELO	CANTIDAD
17	HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	SECUNDARIO	UBIQUITI	AIRFIBER SX-HD	HMI XOCHIMILCO	UBIQUITI	AIRFIBER SX-HD	2
18	HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	NODAL	UBIQUITI	AIRFIBER SX-HD	OFICINAS XOCONGO	UBIQUITI	AIRFIBER SX-HD	2
19	HOSPITAL GENERAL ENRIQUE CABRERA	SECUNDARIO	REDLINE	AN-80I	OFICINAS XOCONGO	REDLINE	AN-80I	2
20	HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	SECUNDARIO	REDLINE	AN-80I	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMINGUEZ	REDLINE	AN-80I	2
21	HOSPITAL PEDIATRICO LA VILLA	SECUNDARIO	REDLINE	AN-80I	HOSPITAL GENERAL LA VILLA	REDLINE	AN-80I	2
22	HOSPITAL PEDIATRICO PERALVILLO	SECUNDARIO	REDLINE	AN-80I	HOSPITAL GENERAL LA VILLA	REDLINE	AN-80I	2
23	HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. GEDILLO	SECUNDARIO	REDLINE	AN-80I	HOSPITAL GENERAL RUBÉN LEÑERO	REDLINE	AN-80I	2
24	HOSPITAL PEDIATRICO AZCAPOTZALCO	SECUNDARIO	REDLINE	AN-80I	HOSPITAL GENERAL RUBÉN LEÑERO	REDLINE	AN-80I	2
25	HOSPITAL PEDIATRICO COYOACÁN	SECUNDARIO	REDLINE	AN-80I	HOSPITAL GENERAL ENRIQUE CABRERA	REDLINE	AN-80I	2
26	HOSPITAL PEDIATRICO IZTAPALAPA	SECUNDARIO	REDLINE	AN-80I	OFICINAS ALTADENA	REDLINE	AN-80I	2
27	HOSPITAL PEDIATRICO XOCHIMILCO	SECUNDARIO	REDLINE	AN-80I	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMINGUEZ	REDLINE	AN-80I	2
28	HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	SECUNDARIO	MOTOROLA	PTP-54600	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMINGUEZ	MOTOROLA	PTP-54600	2
29	HOSPITAL PEDIATRICO SAN JUAN DE ARAGON	SECUNDARIO	REDLINE	AN-80I	HOSPITAL GENERAL LA VILLA	REDLINE	AN-80I	2
TOTAL								58



TABLA 4

EQUIPOS QUE QUEDARÁN INCLUIDOS EN LOS ALCANCES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REDIRECCIÓN/REUBICACIÓN.

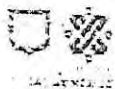
Nº	UBICACIÓN	DIRECCIÓN
1	OFICINAS XOCONGO	C. XOCONGO 225 COL. TRÁNSITO DEL CUAUHTEMOC CP 06820
2	HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	AV. PROLONGACIÓN 5 DE MAYO Y ESQ. CENTENARIO, COL. EX. HACIENDA DE TARANGO, C.P. 01618
3	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	TLÁHUAC NO. 4866, ESQ. ZACATLÁN DE LAS MANZANAS, COL. SAN LORENZO TEZONCO
4	HOSPITAL GENERAL LA VILLA	AV. SAN JUAN DE ARAGÓN NO. 285, COL. GRANJAS MODERNAS, C.P. 07460
5	HOSPITAL GENERAL RUBÉN LEÑERO	PLAN DE SAN LUIS Y PROLONGACIÓN SALVADOR DÍAZ MIRÓN S/N, COL. SANTO TOMÁS, C.P. 11340
6	OFICINAS ALTADENA	ALTADENA 23 COL. NÁPOLES, DEL. BENITO JUÁREZ CP 03810
7	HOSPITAL MATERNO INFANTIL XOCHIMILCO	CALZADA NATIVITAS Y 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COL. BARRIO XALTOCAN, C.P. 16090
8	HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA DR. JUAN RAMÓN DE LA FUENTE	AV. ERMITA IZTAPALAPA NO. 3018, COL. CITLALI, C.P. 09660
9	HOSPITAL GENERAL DE XOCO	AV. CUAUHTEMOC ESQ. BRUNO TRAVE S/N, COL. XOCO, C.P. 0330
10	HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	ARQ. CARLOS LAZO NO. 25, COL. TACUBAYA, C.P. 11870
11	HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ	ENCINO NO. 42, ENTRE PIÑA NONA Y HORTENSIA, COL. AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 4TA SECCIÓN
12	HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	AV. LUIS CABRERA NO. 619, COL. SAN JERÓNIMO LIDICE, C.P. 10200
13	HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	ORIENTE 158 NO. 189, COL. MOCTEZUMA 2DA. SECCIÓN, C.P. 15530
14	HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	CARMEN NO. 42, COL. CENTRO, C.P. 06010
15	HOSPITAL GENERAL BALBUENA	CECILIO ROBELO Y SUR 103, COL. AERONAUTICA MILITAR, C.P. 15970
16	HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	AV. ESTAÑO NO. 307, COL. FELIPE ÁNGELES, C.P. 15300
17	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE CUAUTEPEC	AV. EMILIANO ZAPATA NO. 17, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, C.P. 07210
18	HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	CALZADA LEGARIA NO. 371, COL. MÉXICO NUEVO, C.P. 11260
19	HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	CALLE TERRAPLEN DEL RÍO FRÍO, COL. LA CRUZ, C.P. 08310
20	HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC DRA. MATILDE PETRA MONTOYA	AV. LA TURBA, ESQ. GABRIELA MISTRAL NO. 655, COL. VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE
21	HOSPITAL PEDIÁTRICO LA VILLA	AV. CANTERA ESQ. HIDALGO, COL. ESTANZUELA, C.P. 05070
22	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR. NICOLÁS M. CEDILLO	GUSTAVO JARMENDÍA ESQ. VÍCTOR HERNÁNDEZ COVARRUBIAS, COL. U. FRANCISCO, VILLA, C.P. 02400
23	HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	AV. AZCAPOTZALCO NO. 731, COL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02000



Nº	UBICACIÓN	DIRECCIÓN
24	HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	TOLNÁHUAC Y PROLONGACIÓN ZARCO NO. 14, COL. SAN SIMÓN, C.P. 06920
25	HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	AV. 506 ENTRE 517 Y 521 S/N, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN, C.P. 06979
26	HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA NO. 780, COL. GRANJAS DE SAN ANTONIO, C.P. 09070
27	HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	MOCTEZUMA NO. 18, COL. DEL CARMEN COYOACÁN, C.P. 04000
28	HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	AV. TLÁHUAC CHALCO NO. 231, COL. LA HABANA, C.P. 13050
29	HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	BOULEVARD NUEVO LEÓN NO. 386, COL. VILLA MILPA ALTA, DEL MILPA ALTA C.P. 12000, MÉXICO DF
30	CLINICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	CALLE CUCO SANCHEZ NO. 71 ESQ. PEDRO INFANTE, COL. AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA, DEL IZTAPALAPA, C.P. 16090, MÉXICO DF

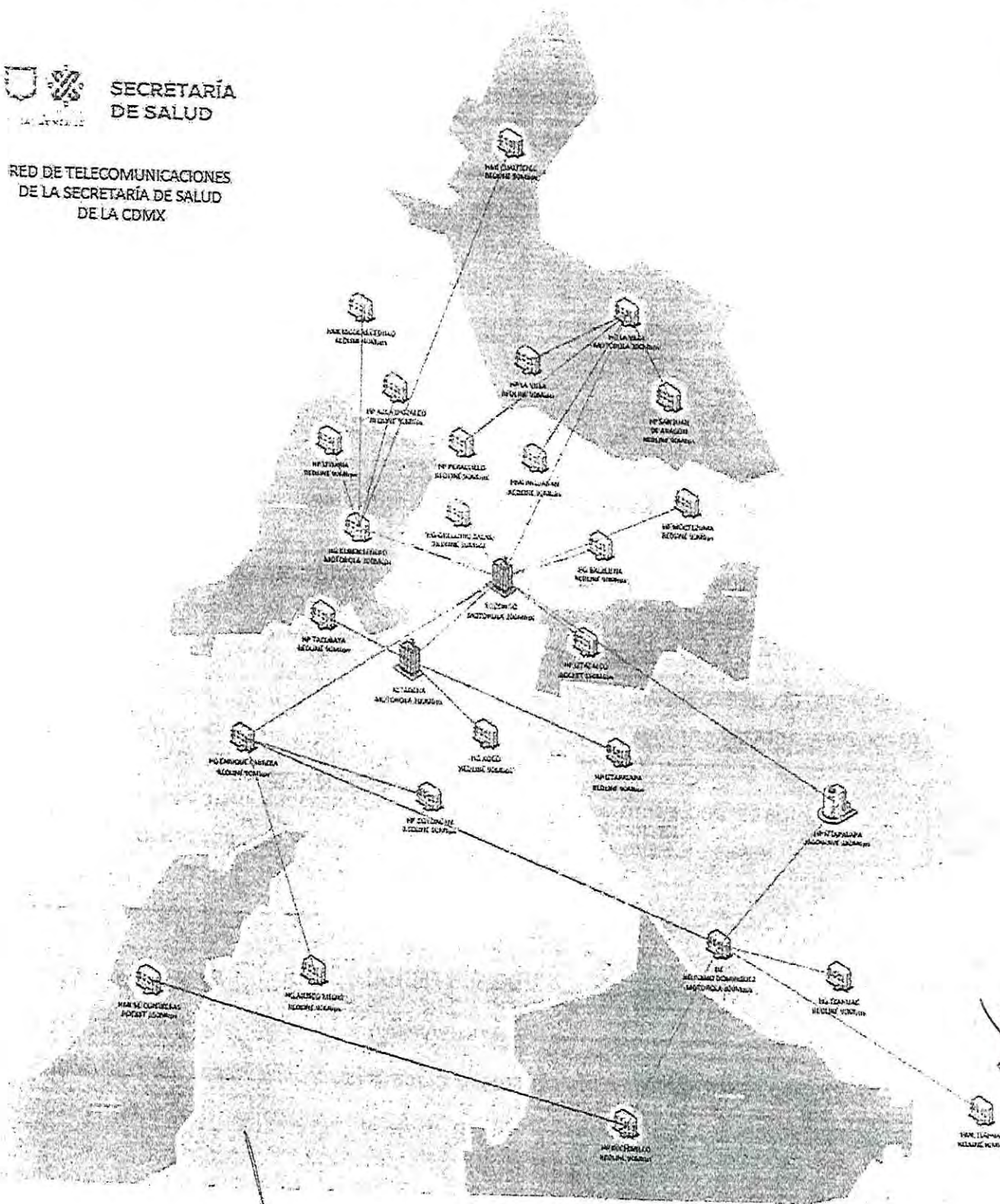


DIAGRAMA DE LA DISTRIBUCIÓN ACTUAL DE LOS ENLACES DE MICROONDAS EN USO



SECRETARÍA
DE SALUD

RED DE TELECOMUNICACIONES
DE LA SECRETARÍA DE SALUD
DE LA CDMX.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-067-2020

ANEXO 2

(DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS)

ANEXO 2 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS

No.	CLAVE SAICA	CLAVE CAMBS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	3531-0008	3531000002	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ENLACES DE MICROONDAS QUE CONFORMAN LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	SERVICIO	1	\$ 4,122,816.09	\$ 4,122,816.09
						SUBTOTAL	\$ 4,122,816.09
						IVA	\$ 659,650.57
						TOTAL	\$ 4,782,466.66





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-067-2020

ANEXO 3

(SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO)



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

[illegible]

12

Lee



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-067-2020

ANEXO 4

(REPORTE MENSUAL DE SERVICIOS Y/O BIENES Y MONTOS FACTURADOS)